

**BOLETIN
OFICIAL
MARZO 2021**

DECRETOS

Desde el 220/2021 hasta el 334/2021

ORDENANZAS

Desde la 3367/2021 hasta la 3375 /2021

LA FALDA, P.E,-01 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 220/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARTARIAN JORGE ALBERTO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. nº24.670.033 – CUIT nº 20-24670033-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 221/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. nº 10.412.152 – CUIT nº 20-10412152-8**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-01 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 222/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales , a partir del 01 de FEBRERO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del

año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 01 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 223/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Hidrogrúa tka 14700 con banquilla para dos personas de 17mtrs altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE- D.N.I. n° 27.395.302-CUIT n° 20-27395302-8**, para el alquiler de una Hidrogrúa tka 14700 con banquilla para dos personas de 17mtrs altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650.-) por hora de grúa, a partir del 03 de FEBRERO de 2021 y hasta el 05 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Alquileres, Máquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 01 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 224/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 616 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle General Belgrano desde V. López y Planes hasta Av. Buenos Aires incluye sector de canilla publica y espacio verde "50 escalones" 305 mtrs de corte de pastos y/o desmalezado de las veredas de Avda. G. Güemes desde Av. Buenos Aires hasta Av. Italia, realizando dos pasadas de esta misma Ciudad: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **SOSA NESTOR FACUNDO-D.N.I. nº42.400.763-CUIT nº 20-42400763-4**, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 616 mtrs de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle General Belgrano desde V. López y Planes hasta Av. Buenos Aires incluye sector de canilla publica y espacio verde "50 escalones" 305 mtrs de corte de pastos y/o desmalezado de las veredas de Avda. G. Güemes desde Av. Buenos Aires hasta Av. Italia, realizando dos pasadas de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) las dos pasadas de calle Belgrano, PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) las dos pasadas de Av. G. Güemes, lo que arroja un total de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), a partir del 03 de FEBRERO de 2021 y hasta el 18 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 225/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
OFICINA TECNICA	
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$ 24,000.00

SECRETARIA DE SALUD	
AUX ENFERMERIA	
LUNA PABLO DANIEL - CUIT - 20-34405856-4	\$ 26,000.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 17 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 31 de JULIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
PROFE DEPORTE	
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 14,300.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 hasta el 30 de JUNIO de 2021, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

QUINTEROS, María Jose Legajo 1851

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visacion.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 01 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°227/2021

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora TABORDA ALEJANDRA, por el cual su hija MACARENA LAPERIE, solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos y diversos estudios de alta complejidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora TABORDA A. se encuentra imposibilitada de trabajar, por lo que se le hace imposible solventar los gastos que demanda su enfermedad;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021 (inclusive);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Señorita **MACARENA LAPERIE- D.N.I. n° 39.969.650 – CUIT n°27-39969650-5**, cuyo monto será depositado en la cuenta **CVU N° 0000003100097461314319**, del 01 al 10 de cada mes, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021 (Inclusive), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 01 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 228/2021

VISTO:

El Expediente N° 89436-T-2020, iniciado por el Señor **TUZIO PINEDA MARTIN**, solicitando habilitación o permiso para la construcción de dos canchas de paddle que por su ubicación prevee el uso restringido en su actividad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, el lote de terreno en el cual se pretende construir dos canchas de paddle se encuentra ubicado en Barrio La Aguadita (Bogotá esquina Miguel Luna) de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ: 02; Secc:01; Manz: 240 Parc: 012; Manz., Of : A , Lt: 06, correspondiente a la zona 7 Residencial Turística I.-

Para la cual, la citada norma legal prevé el Uso Restringido y/o de impacto ambiental y urbanístico para Gimnasios, piscinas, canchas de tenis, paddle, futbol 5, bowling o bochas como actividad complementaria de actividad principal residencial. -

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañara del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por parte del Señor Tuzio Pineda Martin, solicitando en consecuencia obras de infraestructura concernientes en la adquisición de cuatro (4) equipos Led viales 100 Watts de alto rendimiento, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) AUTORIZÁSE por lo expuesto precedentemente, al Señor **TUZIO PINEDA MARTIN** el USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, para la construcción de dos canchas de paddle en la fracción de terreno, ubicada en Barrio La Aguadita (Bogota esquina Miguel Luna) de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:02; Secc:01; Manz: 240 Parc: 012; Manz., Of: A, Lt: 06, correspondiente a la zona 7 Residencial Turística I, solicitando obras de infraestructura concernientes en la adquisición de cuatro (4) equipos Led viales 100 Watts de alto rendimiento, que serán instalados por el Personal de Alumbrado Público de la Municipalidad de La Falda en el entorno inmediato al emprendimiento;

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE. -

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 229/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las diversas actividades, con motivo de

“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER”, a llevarse a cabo durante el mes de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL (\$91.000), destinado a solventar los gastos en concepto de los siguientes ítems: sonido, locutor, escenarios, refrigerios y traslados, imprevistos, etc., que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N° 30.663.925, por la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL (\$91.000.-), con motivo de **“FESTEJARSE EL DIA DE LA MUJER”**, a llevarse a cabo durante el mes de Marzo del año 2021 en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, destinado a solventar los gastos en concepto de los siguientes ítems: sonido, locutor, escenarios chicos, promotoras, impresión gráfica, etc., que se produzcan en el mismo
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E, 02 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 230/2021

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO (\$481,574.00.-) por el periodo DICIEMBRE 2020 y la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$57,480,00.-) (Dispensario Rio Grande) los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA y UN MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO (\$481,574.00. -) por el periodo DICIEMBRE 2020 y la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$57,480,00.-) (Dispensario Rio Grande), del PROGRAMA SUMAR –PACES, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 02 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 231/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO MANUEL** para realizar las tareas de desbarrado, instalación de bombas y llenado en el Predio de la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **BAZAN MARIO MANUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – CUIT Nº 20-17111038-7**, para realizar las tareas de desbarrado, instalación de bombas y llenado, en el Predio de la Pileta Morecabo de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) por los trabajos pactados, los que finalizarán el día 15 de FEBRERO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-Subltem 06 (Obras Complejos Recreativos y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 02 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 232/2021

VISTO:

El Expediente N° 90539-D-2021, de fecha 12 de Febrero del año 2021, iniciado por el Señor DIAZ MIGUEL ANGEL, solicitando la compensación de deuda de Tasa de Servicios a la Propiedad del inmueble registrado catastralmente 2302301901038014000 correspondiente a dos (2) meses del año 2020 y todo el año 2021, mediante la entrega de un carro tráiler para el traslado de animales. –

De acuerdo a lo informado por la Dirección de relaciones Institucionales, es de interés de nuestra municipalidad la adquisición de un carro de esas características a fin de dar solución a los caballos sueltos que vagan por la ciudad, considerando oportuna la propuesta realizada por el Señor Diaz Miguel Angel. –

Que a los fines instrumentar jurídicamente la compensación de deuda de Tasa de Servicios a la Propiedad solicitada, se confecciono un Contrato de Compraventa entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DIAZ MIGUEL ANGEL. -

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con el Señor DIAZ MIGUEL ANGEL – D.N.I. n° 12.334.708, el que forma parte integrante del presente Decreto, por la venta de un carro trailer para trasladar animales, destinado al área de Inspección General y Veterinaria, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Institucional, por la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL SESENTA y CINCO CON NOVENTA y UN CENTAVOS (\$46,065,91.-), el cual será abonado mediante la compensación de impuestos sobre el inmueble municipal cuenta N° 06189 registrado catastralmente 2302301901038014000, propiedad del Señor DIAZ MIGUEL ANGEL. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Maquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 03 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°233 /2021

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor FLAMINIO VICTOR ALBERTO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS diez MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **FLAMINIO VICTOR ALBERTO - D.N.I. nº 7.993.521 – CUIT nº,20-07993521-3**, (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-03 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 234/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la Comisión de la Capilla San Cayetano, para afrontar los gastos básicos de mantenimiento del mencionado lugar; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2021, destinado a solventar parte de los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio a la **COMISION DE LA CAPILLA SAN CAYETANO**, representada por el Señor **NORBERTO LUIS BERTERO -D.N.I. nº 10.061.646 CUIL nº20-10061646-8**, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2021, destinado a afrontar los gastos de la mencionada Iglesia, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVASE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 03 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 235/2021

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes del **CENTRO VECINAL VILLA EDEN** de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 13/02/2021 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza nº3265 – Centros Vecinales, razón por la cual:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, designadas mediante Acta de fecha 13/02/2021, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto. -
- Art.2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 3265.-
- Art. 3) **NOTIFIQUESE** al mencionado Centro Vecinal. -
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 236/2021

VISTO:

La amplia trayectoria en diferentes ámbitos de la vida cultural de la Comunidad que tiene la Señora Profesora MARIA ELENA FLORES; y

CONSIDERANDO:

Que la misma dedicó su vida a la docencia en diferentes Instituciones Educativas;

Que la Señora Flores formó parte de la Junta Municipal de Historia en el año 2011;

Que desde el año 2006 es parte fundamental de la gestión de la Asociación de Amigos del Museo Ambato, siendo Presidenta de la misma desde el año 2012 al año 2016, habiendo ejercido acciones emblemáticas en la recuperación de las piezas y de la puesta en valor y reapertura del Museo;

Que en la actualidad es presidenta Honoraria de la mencionada organización;

Que es importante destacar la trayectoria de aquellas mujeres comprometidas con el fortalecimiento de la identidad y memoria de nuestra ciudad,

Razones por las cuales es criterio de este Poder Ejecutivo declararla Personalidad Destacada de la Cultura de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CULTURA** de la Ciudad de La Falda a la **Señora Profesora MARIA ELENA FLORES**, por su amplia trayectoria en diferentes ámbitos de la vida cultural de la Comunidad.-

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E 04 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 237/2021

VISTO:

El expediente **Nº 90364 – P – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Enero del año 2021**, mediante el cual el señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular de **D.N.I Nº 33.034.484** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI Nº 550** de su propiedad a partir del día **20 de Enero del año 2021**.-

Se transfiere: A la señora **BARRERA, MARISA ROXANA** titular de **D.N.I: Nº 23.393.573**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que la señora **BARRERA, MARISA ROXANA**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2016- Dominio **AA034RF**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al señor **BARRERA, MARISA ROXANA**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular de **D.N.I. Nº 33.034.484**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI Nº 550**, a partir del día **20 de Enero del año 2021**.-

Art. 2) DESE de baja al señor **PELATTI, JORGE LUIS** titular **D.N.I Nº 33.034.484**, como titular de la licencia **Nº550** del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – modelo 2012 – Dominio **KUD - 111**, identificación comercial **P – 438** a partir del día **20 de Enero del año 2021**.

Art. 3) OTORGUESE a la señora **BARRERA, MARISA ROXANA** titular de **D.N.I. Nº 23.393.573**, la licencia de **TAXI Nº 550** desde el **20 de Enero del año 2021** y hasta el **20 de Enero del año 2031** para la prestación del servicio de **TAXI**.

Art. 4) HABILITASE el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena - Sedan 4 Puertas – Modelo 2016 – Dominio **AA034RF**, el que tendrá vigencia desde el día **20 de Enero del año 2021** y hasta el **31 de Diciembre del año 2026**.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscrita comercialmente con el **Nº B- 560** debiendo tributar con la actividad del día **20 de Enero del año 2021**.

Art. 6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, 04 de Marzo de 2021

DECRETO N° 238/2021

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 51/ 2021, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 105139.00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2021 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 210278.00	\$ 4685.00
Adopción	
IGF hasta \$ 210278.00	\$ 28022.00
Matrimonio	

IGF hasta \$ 210278.00	\$ 7015.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 62259.00	\$ 4017.00
IGF entre \$ 62259.01 y \$ 91310.00	\$ 2709.00
IGF entre \$ 91310.01 y \$ 105421.00	\$ 1637.00
IGF entre \$ 105421.01 y \$ 210278.00	\$ 842.00
Hijo	
IGF hasta \$ 62259.00	\$ 4017.00
IGF entre \$ 62259.01 y \$ 91310.00	\$ 2709.00
IGF entre \$ 91310.01 y \$ 105421.00	\$ 1637.00
IGF entre \$ 105421.01 y \$ 210278.00	\$ 842.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 62259.00	\$ 13090.00
IGF entre \$ 62259.01 y \$ 91310.00	\$ 9258.00
IGF superior a \$ 91310.01	\$ 5843.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 210278.00	\$ 3367.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 3367.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 105139.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año2021.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 239/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3367 de fecha 03 de Marzo del año 2021, mediante la cual AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA PUNTO MUJER CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3367 sancionada en fecha 03 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-05 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 240/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PAEZ RAMON NORBERTO, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **PAEZ RAMON NORBERTO – D.N.I. N°8.017.623- Cuit n°20-8017623-7**, para el alquiler de un CAMION, marca CHEVROLET, Modelo C 50 AÑO 1974, Dominio UUM 865, para la distribución de agua según listado designado por el Área de Acción Social de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500.-) por jornada de 7 horas de camión, a partir del 24 de FEBRERO del año 2021 y hasta el día 25 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Máquin. Viales herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,-05 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 241/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ EMILIANO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 7490 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta Puente S.O.I.V.A., 4270 mtrs2 de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al Cementerio) hasta el paredón del Dique, 3320mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las Veredas de la calle Manuel Rodríguez desde Puente del S.O.I.V.A. hasta el ingreso al Cementerio 2150 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las Veredas entre el Puente Morecabo y el Puente SOIVA realizando dos pasadas de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta con el Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. N°32.115.289- Cuit n°23-32115289-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 7490 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas de Avda. Italia desde las cinco esquinas hasta Puente S.O.I.V.A., 4270 mtrs2 de pasto y/o desmalezado de las veredas de calle Manuel Rodríguez desde bifurcación (camino al Cementerio) hasta el paredón del Dique, 3320mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las Veredas de la calle Manuel Rodríguez desde Puente del S.O.I.V.A. hasta el ingreso al Cementerio 2150 mtrs2 de corte de pasto y/o desmalezado de las Veredas entre el Puente Morecabo y el Puente SOIVA realizando dos pasadas de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL VEINTIOCHO (\$62,028.-) la pasada, lo que arroja un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CINCUENTA y SEIS (\$124,056.-) por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 22 de FEBRERO del año 2021 y hasta el día 24 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 05 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 242/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	
AUX ENFERMERIA	
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 26,000.00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
TECNOLOGÍA	
ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$ 18,000.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 30 de NOVIEMBRE del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
PROFE DEPORTE	
CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	\$ 14,300.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. - 05 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 243/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2021.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -08 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 244/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para arreglos de calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO** – **D.N.I. N° 32.784.715** – **CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 340 viajes de material árido 020, grillado para realizar arreglos de calles de nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$680.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 31 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°245/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para la realización de la siguiente obra: Realizar 4m2 de carpeta debajo de los tanques de agua, colocar membrana sobre la carpeta anterior, colocar un caño a la descarga del tanque viejo con dos codos y llevar desagüe a patio, quitar 45 m2 de membrana existente, limpiar, dejar secar y colocar 5 rollos de membrana nueva cubriendo las cupertinas en techo plano, quitar 151,32 m2 de membrana existente, limpiar, dejar secar y colocar 15,5 rollos de membrana en techo a dos aguas, picar y realizar revoque grueso y fino 10 m de la medianera con pared de la Escuela Primaria, picar y pelar 14 m2 de pared quitando el revoque quemado y el polvillo, realizar 14 m2 de revoque grueso y fino de la medianera interna, pelar techo interno y baño, limpiar y retirar escombros de la Dirección, descubrir cañería de plomo e hidrobrons desde la llave de paso interna, seguir el recorrido original, limpiar y retirar escombros en Jardín de Infante de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: Realizar 4m2 de carpeta debajo de los tanques de agua, colocar membrana sobre la carpeta anterior, colocar un caño a la descarga del tanque viejo con dos codos y llevar desagüe a patio, quitar 45 m2 de membrana existente, limpiar, dejar secar y colocar 5 rollos de membrana nueva cubriendo las cupertinas en techo plano, quitar 151,32 m2 de membrana existente, limpiar, dejar secar y colocar 15,5 rollos de membrana en techo a dos aguas, picar y realizar revoque grueso y fino 10 m de la medianera con pared de la Escuela Primaria, picar y pelar 14 m2 de pared quitando el revoque quemado y el polvillo, realizar 14 m2 de revoque grueso y fino de la medianera interna, pelar techo interno y baño, limpiar y retirar escombros de la Dirección, descubrir cañería de plomo e hidrobrons desde la llave de paso interna, seguir el recorrido original, limpiar y retirar escombros en Jardín de Infante de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad,, a partir del 15 de MARZO del año 2021 y hasta el 04 de ABRIL del año 2021, por la suma de total de PESOS CIENTO SESENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$168,932.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°246/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: Extraer tanque de fibra cemento, colocar tanque nuevo, conectar el servicio de agua de entrada y salida del mismo, realizar 4,76 m2 de revoque grueso, realizar 7,80 m2 de carpeta de fino para desagüe, colocar membrana en el piso del interior del porta-tanque, picar 25,20 m2 de revoque flojo, limpiar los ladrillos y retirar los escombros, realizar 25,20 m2 de revoque grueso y fino del exterior del porta-tanque, colocar 18 rollos de membrana en los techos, cupertinas y uniones con paredes del Salón de Usos Múltiples, pegado de membrana asfáltica existente en el techo con caída en el Instituto Madre Argentina de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: Extraer tanque de fibra cemento, colocar tanque nuevo, conectar el servicio de agua de entrada y salida del mismo, realizar 4,76 m2 de revoque grueso, realizar 7,80 m2 de carpeta de fino para desagüe, colocar membrana en el piso del interior del porta-tanque, picar 25,20 m2 de revoque flojo, limpiar los ladrillos y retirar los escombros, realizar 25,20 m2 de revoque grueso y fino del exterior del porta-tanque, colocar 18 rollos de membrana en los techos, cupertinas y uniones con paredes del Salón de Usos Múltiples, pegado de membrana asfáltica existente en el techo con caída en el Instituto Madre Argentina de nuestra Ciudad,, a partir del 08 de MARZO del año 2021 y hasta el 07 de ABRIL del año 2021, por la suma de total de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA y SEIS (\$135,676.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 247/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martín, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para impermeabilización de techo de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, tratamiento de la superficie, tapar los huecos de descarga, barrer y levantar los objetos que puedan tapar la cañería, cepillar con cepillo de acero para desprender la pintura suelta anterior si la hubiera, verificar tramos o lonjas de membranas asfáltica con lamina de aluminio si la misma esta con fisura, reseca o pisoteada, fisuras nuevas encontradas se las limpia y se le aplica sellador SIKA o similar. Pintado de acuerdo a las indicaciones del fabricante se rebaja el porcentaje indicado y se aplica una primera mano, después del secado se aplica la segunda mano pero puro. Se pinta el sector más dañado por un total de 100 m2; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para impermeabilización de techo de Terminal de Ómnibus de la Ciudad de La Falda, tratamiento de la superficie, tapar los huecos de descarga, barrer y levantar los objetos que puedan tapar la cañería cepillar con cepillo de acero para desprender la pintura suelta anterior si la hubiera verificar tramos o lonjas de membranas asfáltica con lamina de aluminio si los mismos esta con fisura, reseca o pisoteada, fisuras nuevas encontradas se las limpia y se le aplica sellador SIKA o similar. Pintado de acuerdo a las indicaciones del fabricante se rebaja el porcentaje indicado y se aplica una primera mano después del secado se aplica la segunda mano, pero puro. Se pinta el sector más dañado por un total de 100 m2, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2021, por la suma de PESOS (\$68.000.-) por los trabajos pactados y la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680.-) por el metro cuadrado, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 05 (Terminal de Ómnibus) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°248/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Arq. LOYOLA ALEJANDRO EDUARDO e Ing. BOYAJIAN FELIPE ANDRES para llevar adelante las tareas de conducción técnica, remodelación y proyecto ejecutivo de la RECEPCIÓN TURÍSTICA DE ACCESO SUR LA FALDA, a saber: demolición de techo existente, picado de revoques, apertura de baños nuevos y ejecución de encadenado superior, cargado de contenedor; cercado perimetral de la obra con malla sima y media sombra; mampostería de elevación en cara Este, acondicionamiento de canteros, revoque de grueso y fino interior, y grueso exterior; contrapiso de ampliación; carpeta cementicia en toda la superficie, colocación de piso cerámico; colocación de revestimiento cerámico en baño; techo completo con cabreadas de Steel framing y cubierta de chapa; cielo raso de durlok; marquesina perimetral de fibrocemento, colocación de cinguería

perimetral (no su provisión); instalación eléctrica completa, instalación de agua, con colocación de sanitarios y tanque de agua bajo techo; revoque plástico exterior; pintura látex interior; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con los Sres. **Arq. LOYOLA ALEJANDRO EDUARDO – DNI: 22.163.305 CUIT nº 23-22163305-9** y el **Ing. BOYAJIAN FELIPE ANDRES DNI: 28.209.110 CUIT nº 20-28209110-1** para llevar adelante las tareas de conducción técnica, remodelación y proyecto ejecutivo de la RECEPCIÓN TURÍSTICA DE ACCESO SUR LA FALDA, a saber: demolición de techo existente, picado de revoques, apertura de baños nuevos y ejecución de encadenado superior, cargado de contenedor; cercado perimetral de la obra con malla sima y media sombra; mampostería de elevación en cara Este, acondicionamiento de canteros, revoque de grueso y fino interior, y grueso exterior; contrapiso de ampliación; carpeta cementicia en toda la superficie, colocación de piso cerámico; colocación de revestimiento cerámico en baño; techo completo con cabreadas de Steel framing y cubierta de chapa; cielo raso de durlok; marquesina perimetral de fibrocemento, colocación de cinguería perimetral (no su provisión); instalación eléctrica completa, instalación de agua, con colocación de sanitarios y tanque de agua bajo techo; revoque plástico exterior; pintura látex interior, a partir de la entrega de materiales y durante el término de ocho semanas, por la suma de total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000,00.-) , en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obras de Organismos Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 249/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2021**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000), destinado a solventar los gastos en concepto de cachet, artistas locales, logística, traslados, catering, etc. que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2021**”, en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E,-09 de Marzo de 2021.--

DECRETO N° 250/2021

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 de FEBRERO del año 2021 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2021, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO A COBRAR
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	16,233.33
2	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	28,151.19
3	Abregu Brisa	7 CASCADAS		21,089.29
4	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	18,416.67
5	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	14,866.67
6	Alvarez Jesica Alejandra	ADMINISTRACION HOSP.	35.095.332	13,000.00
7	Arancibia Marisa	COCINERA-HOSPITAL	17.607.881	14,078.57
8	Arca Sanchez Sofia	7 CASCADAS	42.387.795	22,196.43
9	Arceri Martin Jesus	INSPECCION GENERAL	32.115.293	27,970.24
10	Arguello Araya Facundo	INSPECCION-OB-PUBLICAS	43.367.637	18,700.00
11	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	11,600.00
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22,027,962	13,200.00
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA RES.PAMPA O.	25.902.837	7,954.29
14	Barrera Jesica	PLANTA RES.PAMPA O.	36.132.469	13,775.24
15	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	16,300.00
16	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	26,390.48
17	Benitez Baiz Bruno E.	SEGURIDAD CIUDADANA	29.844.166	25,062.50
18	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	30,857.14
19	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD EDIF. MUNI	43.134.506	23,583.33
20	Cáceres Claudia Roxana	MAESTRANZA-HOSPITAL-	23.785.045	28,946.67
21	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	20,828.57
22	Capdevila Alexander May	7 CASCADAS	39.025.983	17,400.00
23	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	22,196.43
24	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	15,000.00
25	Capdevila Walter Tristan	CORRALON	29.717.677	16,500.00
26	Castillo Irma Araceli	TRIAGE - TERMINAL	41.964.558	16,500.00
27	Chanquia Alexis	SEGURIDAD CIUDADANA	31.256.748	23,752.38
28	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	18,510.48
29	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	18,346.67
30	Contreras Braian Marceo	MEDIO AMBIENTE	40.836.538	16,500.00
31	Crespo Adriana	TURISMO	42.193.768	20,821.43
32	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	28,383.93
33	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	23,536.90
34	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	19,500.00
35	Demarchi Martin Alejandro	DIRECCION DE TECNOLOGIA	28.444.272	18,000.00
36	Emiliozzi Gabriel Marcelo	INSPECCION GENERAL	22.919.902	24,820.83
37	Emiliozzi Roxana	7 CASCADAS	24.770.836	22,982.14
38	Farias Gustavo Joel	7 CASCADAS	35.636.569	24,514.29
39	Farias Paola del Valle	ADMINIST-RENTAS-	23,393,683	24,500.00

40	Farias Paulo	7 CASCADAS	40.836.571	21,607.14
41	Franch Carlos	CORRALON	8, 642, 576	10,500.00
42	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41. 993. 553	21,128.57
43	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32. 590. 157	16,000.00
44	Garrido Milagros	INSPECCION GENERAL	43. 271. 607	30,880.00
45	Gigena Luis	CORRALON	32. 339. 557	25,257.14
46	Gil Walter Cesar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25. 450. 001	20,962.86
47	Godoy Aldana Milagros	7 CASCADAS	40. 416. 048	17,428.57
48	Godoy Diego Federico	INSPECCION GENERAL	35. 636. 672	19,411.43
49	Godoy Dora América	MAESTRANZA.T.DE OMNIBUS	14. 896. 211	18,800.00
50	Godoy Fernando Ezequiel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	32. 115. 206	18,477.14
51	Gomez Alfredo Raul	DIRECCION DE AMBIENTE	26. 582. 812	20,192.86
52	Gomez Marcelo Eduardo	7 CASCADAS	42. 639. 274	24,225.00
53	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - AMBATO	18. 524. 428	24,000.00
54	Gomez Yamila Magali	INSPECCION GENERAL	33. 005. 736	30,547.02
55	Gonzalez Fernandez B	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	14,906.67
56	Grondona Emmanuel Andr	SEGURIDAD CIUDADANA	29.462.461	24,837.62
57	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36,773,355	20,134.29
58	Guzmán Jonatan Leonardo	PLANTA RES.PAMPA O.	36.131.987	18,986.67
59	Heredia Francisco	INSPECCION GENERAL	42.387.840	18,500.00
60	Herrera Nelson	7 CASCADAS	43.367.640	21,253.57
61	Herrero Barbara Adriana	7 CASCADAS	39.969.761	17,757.14
62	Jerez Gloria Andrea	TRIBUNAL DE CUENTAS	27,228,595	23,000.00
63	Juarez Sonia	LIMPIEZA MARECHAL	24. 211. 938	13,157.14
64	Lescano Florencia	ADMINISTRATIVA COE	39. 025. 905	16,500.00
65	Lescina Rosana	MAESTRANZA HOSPITAL	26. 569. 262	30,880.00
66	Lezcano Carlos Daniel	OFICINA DE EMPLEO	24. 670. 153	18,500.00
67	Llerena Esther Beatriz	AYUDANTE FARMACIA	17. 628. 196	16,000.00
68	Lopez Luis Alberto	MAESTRANZA HOSPITAL	24, 490, 270	19,000.00
69	Lopez Yair Agustin	SEGURIDAD CIUDADANA	42. 387. 853	19,902.86
70	Loza Milagros Agustina	7 CASCADAS	43. 134. 579	20,271.43
71	Luna Maico	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40. 836. 525	13,340.00
72	Luna Verónica Roxana	TERMINAL DE OMNIBUS	23. 940. 583	16,133.33
73	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35,531,193	15,000.00
74	Maldonado Pablo Sergio	7 CASCADAS	20.672.721	17,500.00
75	Mancilla Ricardo	PLANTA RES.PAMPA O.	16.411.486	18,958.45
76	Mansilla Cristian	MANTENIMIENTO TER.OMN.	31.814.214	16,000.00
77	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	20,900.00
78	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	16,500.00
79	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	29,444.76
80	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION	36.911.906	23,477.38

81	Miranda Sofía Anael	INFORMANTE-TURISMO	41.964.521	20,353.33
82	Montes Bustamante Rodri	INSPECCION GENERAL	37.439.814	29,908.33
83	Montes De Oca Leandro	7 CASCADAS	35.636.608	23,476.19
84	Montes Jose Alfredo	ESPACIOS VERDES	16.578.322	17,500.00
85	Moses Regina	ADMINISTRACION HOSP.	5.584.716	7,300.00
86	Motos Bustamante Romi	SEGURIDAD CIUDADANA	36.142.732	20,803.80
87	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	18,510.48
88	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE - PLACERO	20.672.700	16,333.33
89	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	20,000.00
90	Ochoa Maria Candela	7 CASCADAS	34.371.859	23,342.86
91	Oliva Alexis	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.303.807	18,145.71
92	Oliva Heredia Sofia	TRIAGE - TERMINAL	43.603.756	19,500.00
93	Oliva Luisa Lorena	CULTURA		13,000.00
94	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	26,804.29
95	Oyharzabal Marcos Eze	TAREAS MEDIO AMBIENTE	31.859.281	17,500.00
96	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	19,560.00
97	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	15,600.00
98	Peralta Gian Franco	BARRIDO	41.964.578	8,400.00
99	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	25,000.00
100	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	16,491.43
101	Pereyra Martin	VIGILANCIA PLANTA TRANSF	21.408.767	19,371.43
102	Perez Dahyana Flor	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.997	16,053.33
103	Pirola Livia Ester	TALLERES-DES. SOCIAL	5.580.627	15,000.00
104	Polenta Natalia	ADMINIST. OF. EMPLEO	24.120.770	25,000.00
105	Polo Julio Francisco	MAESTRANZA-CORALON	18.063.043	27,956.79
106	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30,971,321	17,852.38
107	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	23,759.00
108	Prado Capdevila María P.	ADMINIST.ARCHIVO	34.456.259	12,000.00
109	Quinteros Leonel	BARRIDO	43.134.529	8,400.00
110	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	16,240.00
111	Quiroga Jorge	ADMINISTRATIVO OB. PUB.	17.525.209	27,755.00
112	Raiumundo Eduardo	BARRIDO	44.472.589	8,400.00
113	Reyes Adriana	DISPENSARIO RIO GRANDE	29.098.971	9,000.00
114	Reynoso Joaquin	RENTAS	38.279.942	26,122.86
115	Roda Ramiro	7 CASCADAS	43.134.542	18,295.24
116	Rodriguez Angel	DIRECCION AMBIENTE	26.279.087	18,551.43
117	Rodriguez Christian	SEGURIDAD CIUDADANA	41.378.693	24,428.10
118	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	29,055.71
119	Rodriguez Gustavo R.	CORRALON	23.194.569	16,500.00
120	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	20,413.81
121	Rodriguez Yoel	BARRIDO	43.603.753	8,400.00

122	Roldan Cristian	RECOLECCION VERDES	35.137.090	18,000.00
123	Roldan Pablo	BARRIDO	40.416.120	8,400.00
124	Romero Carla Yohana	PLANTA RES.PAMPA O.	41.964.585	7,474.29
125	Romero María de Los. A.	PLANTA RES.PAMPA O.	41.378.536	7,885.71
126	Salvador Montenegro Seba	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	14,560.00
127	Sanachez Braian Leonel	INSPECCION	42.387.784	27,838.10
128	Sanchez Ana Maria	AREA DES. SOCIAL	13.513.335	22,300.00
129	Sanchez Dana Magali	TRIAGE - TERMINAL	42.785.993	16,500.00
130	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	15,600.00
131	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.835	17,522.00
132	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	19,671.43
133	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-OB.PUB.	39,476,856	19,500.00
134	Soria Esteban	7 CASCADAS	26.569.274	18,510.48
135	Suarez Nestor Ariel	7 CASCADAS	18.515.507	16,500.00
136	Toranzo Gustavo	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	24.670.172	17,000.00
137	Torres Celeste	AREA COE	27.395.411	16,500.00
138	Torres Daira Jaqueline	7 CASCADAS	43.603.746	21,469.64
139	Tulian Walter	TAREA ESPACIOS VERDES	31.859.290	15,900.00
140	Vazquez Valeria Veronica	AREA DES. SOCIAL	38,279,932	7,800.00
141	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	15,000.00
142	Vega Kevin	7 CASCADAS		17,000.00
143	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	15,080.00
144	Verdaguer Ayelen	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.128	17,691.00
145	Villada Marcelo Sebastian	MANTENIMIENTO- REFUGIO	30.721.245	16,000.00
146	Villagra Brian Jose	7 CASCADAS	41.964.518	25,135.71
147	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	17,000.00
148	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA - ANFITEATRO	18.063.029	12,000.00
149	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	18,385.71
150	Yaccarino Florentina	ADMINISTRATIVA OB. PUB.	33.034.322	26,100.00
151	Zapata Paola	ADMINISTRATIVA- INSPECCION	28.582.871	19,329.00
152	Zarate Federico	CORRALON	39.476.886	19,000.00
				2897,963.01

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°251/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VILLADA MARCELO SEBASTIAN, para la realización de la siguiente obra: Deposito Judicial: colocación de cerámico en baño, paredes internas 16 m2, revoques finos interior y exterior con muchetas 80 m2, desarmar cañería de agua, desagüe y colocar dentro de las paredes (armar todo una vez terminado) armado de veredas exterior costado 20 m2, cielorraso interior para cubrir vista de chapas, cubrir con alero chapa con marquesina y anivelado; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **VILLADA MARCELO SEBASTIAN – D.N.I. n° 30.721.245 – CUIT n°20-30721245-6**, para la realización de la siguiente obra: Deposito Judicial: colocación de cerámico en baño, paredes internas 16 m2, revoques finos interior y exterior con muchetas 80 m2, desarmar cañería de agua, desagüe y colocar dentro de las paredes (armar todo una vez terminado) armado de veredas exterior costado 20 m2, cielorraso interior para cubrir vista de chapas, cubrir con alero chapa con marquesina y anivelado, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 30 de MARZO del año 2021, por la suma de total de PESOS OCHENTA y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$85.750), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 13 (Depósito Judicial) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,- 11 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 252/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Nueva Construcciones S.R.L., representada por el Señor Bobatto Juan Pablo, para la realización de la siguiente obra: Construcción, Pintura y Colocación dos portones de 1,80 x 5,00 m cada uno, realizado con caño 70x50x1,6 mm en el bastidor con malla negra de 50X50 (1,2X3) en el centro, bastidor de planchuela para soportar la malla, columnas de 100x100x2mm con una estructura sobre el bastidor principal para llegar a la altura de 1,80m para el ingreso de la Adoquinera; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BOBATTO JUAN PABLO –D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, para la realización de la siguiente obra: Construcción, Pintura y Colocación dos portones de 1,80 x 5,00 m cada uno, realizado con caño 70x50x1,6 mm en el bastidor con malla negra de 50X50 (1,2X3) en el centro, bastidor de planchuela para soportar la malla, columnas de 100x100x2mm con una estructura sobre el bastidor principal para llegar a la altura de 1,80m para el ingreso de la Adoquinera, a partir del 08 de MARZO de 2021 y hasta el 18 de MARZO der 2021, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.),por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01(Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 11 de Marzo de 2021.--

DECRETO N° 253/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Godoy Catalina Selva, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas

Plazoletas triángulos de calle Brasil, Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios celebrado con la Señora **GODOY CATALINA SELVA -D.N.I. n°17.111.084 – CUIT n°27-17111084-5**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde, escombros en el área comprendida por las calles: Avda. Las Heras (margen Oeste), Lavalle, Venezuela, Bolívar, Perú (hasta el límite Valle Hermoso), Brasil, Guayanas, México, Bolivia, Colombia, Camino Molino de Oro, Costanera (rodeando Manzana 1-2-700), Camino Molino de Oro, San Luis (ambos márgenes excepto el Arroyo Los Quinteros) Santiago del estero, Desmalezado de los Espacios Verdes de Bv. El Dominador, Plaza El Dominador, ambas Plazoletas triángulos de calle Brasil , Plazoleta Triangulo de Venezuela, Chile y Guayanas, Plaza de Rio Quinto, predio del Dispensario, Talud de calle San Luis, cercanías de Piedra caída y frente a parque Hotel, de Lunes a Viernes, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E., 11 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 254/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
7 CASCADAS	
POLO ARIANA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$ 19,500.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
CHOFER	
MALDONADO FLAVIO - CUIT 20-35474288-9	\$ 18,200.00
CORRALON	
GÓMEZ ALBERTO -CUIT- 20-11831228-8	\$ 25,350.00

Art. 3) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
PROFE DEPORTE	
ROMERO ROMAN- CUIT- 20-40472230-2	\$ 14,300.00
MORENO MARIA CANDELA - CUIT-27-34393195-1	\$ 14,300.00
OCHOA GISEL ANDREA - CUIT- 27-34128037-6	\$ 14,300.00
OZAN CAROLINA ANABEL- CUIT 23-28579440-4	\$ 14,300.00
ADMINISTRATIVA	
CARNERO MARIA EUGENIA- CUIT – 27-34560973-9	\$ 23,000.00

SECRETARIA DE SALUD	
SALA CUNA	
LESCANO MARIANA - CUIT - 27-24670157-7	\$ 21,000.00
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 16,600.00

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
CANDADO Casandra Gisél - CUIT - 27-33488849-0	\$ 20,500.00

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 5) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 255/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA SILVINA, para las tareas de cobertura torneo COPA LA FALDA 2021, cobertura, registro animación, locución y resumen, a llevarse a cabo los días miércoles 10 (en cancha del Club La Falda) domingo 14 (en cancha del Club River Plate) y miércoles 17 (Cancha del Club La Falda); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **SERRONE LARA SILVINA – D.N.I. Nº 26.335.063- CUIT nº2326335063-4**, para las tareas de cobertura torneo COPA LA FALDA 2021, cobertura, registro animación, locución y resumen, a llevarse a cabo los días miércoles 10 (en cancha del Club La Falda) domingo 14 (en cancha del Club River Plate) y miércoles 17 (Cancha del Club La Falda), por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL (\$32.000.-), , en un todo de acuerdo a lo establecido en Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°256/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha ,Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para barrido de cordón cuneta, donde existiere, recolección de verde y escombros en el área comprendida por las calles Florida, Madre Teresa de Calcuta, Suipacha ,Elvira Rawson, Florida, Marconi, Vélez Sarsfield, Alicia Moreno de Justo, Avda. Italia, Antártida Argentina, desmalezado de Predio del Dispensario, Guardería y Plazoleta Islas Malvinas del Barrio Alto del Gigante con el correspondiente retiro de residuos, por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) y al Anexo 1- Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-15 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°257/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora POLO ARIANA SOFIA, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para levantar 20m2 de muro de piedra para nivelar, realizar 27 mtrs. de armado y llenado de encadenado y realizar 39 m2 de losa para tapar canal desagüe pluvial en calle Marconi pasaje Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **POLO ARIANA SOFIA – D.N.I. n°42.785.980 – CUIT n°27-42785980-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para levantar 20m2 de muro de piedra para nivelar, realizar 27 mtrs de armado y llenado de encadenado y realizar 39 m2 de losa para tapar canal desagüe pluvial en calle Marconi pasaje Vélez Sarsfield de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) , a partir del 04 de MARZO de 2021 y hasta el 14 de MARZO del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 (Obras Viales.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -15 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 258/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado **“LA COPA LA FALDA 2021”**, a llevarse a cabo los días 10,14 y 17 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premiación, viandas, imprevistos, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinado a solventar el evento denominado **“LA COPA LA FALDA 2021”**, a llevarse a cabo los días 10,14 y 17 de MARZO del corriente año, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**
-

LA FALDA, P.E 15 de Marzo de 2021

DECRETO N° 259/2021

VISTO:

El expediente **N° 90676 – G – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Marzo del año 2021**, mediante el cual el señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO** titular de **D.N.I N° 14.934.362** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI N° 523** de su propiedad a partir del día **05 de Marzo del año 2021.-**

Se transfiere: Al señor **GONZALEZ VALDEZ, FELIX ANDRES** titular de **D.N.I: N° 35.056.004, (hijo del señor GONZALEZ, ANGEL HORACIO)**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que el señor **GONZALEZ VALDEZ, FELIX ANDRES**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 puertas – Modelo 2017- Dominio **AB351SX**. Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al señor **GONZALEZ VALDEZ, FELIX ANDRES**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICÉSE al señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO** titular de **D.N.I. Nº 14.934.362**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI Nº 523**, a partir del día **05 de Marzo del año 2021.-**

Art. 2) DESE de baja al señor **GONZALEZ, ANGEL HORACIO** titular **D.N.I Nº 14.934.362**, como titular de la licencia **Nº523** del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – modelo 2012 – Dominio **LFO - 922**, identificación comercial **G – 146** a partir del día **05 de Marzo del año 2021.**

Art. 3) OTORGUESE al señor **GONZALEZ VALDEZ, FELIX ANDRES** titular de **D.N.I. Nº 35.056.004**, la licencia de **TAXI Nº 523** desde el **05 de Marzo del año 2021 y hasta el 05 de Marzo del año 2031** para la prestación del servicio de **TAXI.**

Art. 4) HABILITASE el vehículo de su propiedad marca Chevrolet Prisma Joy - Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AB351SX**, el que tendrá vigencia desde el día **05 de Marzo del año 2021 y hasta el 31 de Diciembre del año 2027.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripta comercialmente con el **Nº G- 587** debiendo tributar con la actividad del día **05 de Marzo del año 2021.**

Art. 6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 260/2021

VISTO

El Trámite nº 90693-M-2021, del registro municipal de fecha 10/03/21, iniciado por la Señora MIRANDA BLANCA ESTELA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Multa según Resolución nº 493/15, de fecha 11/09/15, del moto vehículo Dominio 736-IYY en autos caratulados “Municipalidad de La Falda contra CONTI JUAN ARIEL” Infracción Ord. 1319/01 – Art. 14, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº 804/2003;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa según Resolución nº 493/2015, de fecha 08/09/2014, del moto vehículo Dominio 736-IYY en autos caratulados “Municipalidad de La Falda contra CONTI JUAN ARIEL” Infracción Ord. 1319/01 – Art.14, dictada por el Juzgado

Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Señora MIRANDA BLANCA ESTELA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027,. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº261/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización el **“PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES”**, a llevarse a cabo durante el mes de MARZO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de cachet artistas locales, logística, traslados, catering, etc.- que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse el **“PROGRAMA DE APOYO GASTRONOMICO y ARTISTAS LOCALES”**, a llevarse a cabo durante el mes de MARZO del corriente año; con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DECRETO N°262/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área,, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS CINCUENTA (\$50.-) por Km recorrido, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE A. – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N° 20-43367621-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglo de calles,, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fijándose como máximo 140 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 264/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra,

electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal corrido ,fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°265/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Horacio, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2021.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº266/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal y fuera del límite fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 267/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Abregú Marcelo Fabián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS UN MIL

OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 70 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°268/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CASTAGNINO DEBORA YANINA para la confección de video Día de La Mujer, realización de guion, filmación y edición (incluye tomas aéreas, subtítulos y voz en off), a llevarse a cabo durante el mes de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios con la Señora **CASTAGNINO DEBORA YANINA – D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-,30.447994-4** para la confección de video Día de La Mujer, realización de guion, filmación y edición (incluye tomas aéreas, subtítulos y voz en off), por la TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-), a llevarse a cabo durante el mes de MARZO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°269/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para el alquiler del servicio de pantalla led 5x2 mtrs. resolución p4 que incluye: 1 escalador técnicos para el armado y desarmado, macbook pro para reproducir el material, operador para la pantalla para evento: “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de ABRIL del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios del Señor **FURMAN GABRIEL - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para el servicio de pantalla led 5x2 mtrs. resolución p4 que incluye: 1 escalador técnicos para el armado y desarmado, macbook pro para reproducir el material, operador para la pantalla para evento: “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevarse a cabo los días 2 y 3 de ABRIL del año 2021, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 270/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maceroni Carla Sofía, para brindar el servicio de sonido e iluminación para el evento “**MUSICA EN ESCENA**” a realizarse los días 2 y 3 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI CARLA SOFIA - D.N.I. N°34.128.145 – Cuit/Cuil N°27-34128145-3** para brindar el servicio de sonido e iluminación para el evento “**MUSICA EN ESCENA**” a realizarse los días 2 y 3 de Abril del corriente año, por la suma NOVENTA y CINCO MIL (\$95.000.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 17 de Marzo de 2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETO N° 271/2021
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que es necesario redistribuir montos por diversas

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 220,000.00	\$ 330,000.00	\$ 550,000.00
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	\$ 48,100.00	\$ 850,000.00	\$ 898,100.00
INCREMENTO			\$ 1,180,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 36,000,000.00	\$ 330,000.00	\$ 35,670,000.00
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 2,000,000.00	\$ 850,000.00	\$ 1,150,000.00
DISMINUCION			\$ 1,180,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DECRETO Nº 272/2021

VISTO:

Las Adendas de Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras **ARIZA NATALIA DEL CARMEN; PEDRAZZA ROMINA IRIS, SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD** y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **ARIZA NATALIA DEL CARMEN**, DNI Nº: **26.253.083**, CUIT Nº: **27-253083-9**, **M.P: 6652** de Profesión **Licenciada en Psicología**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$18.754,00)** mensuales por **NUEVE HORAS (9)** horas semanales trabajadas, a partir del **01 de MARZO de 2021 hasta el 31 de MARZO de 2021**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora a **PEDRAZZA ROMINA IRIS**, DNI Nº: **27.897.556**, CUIT Nº: **27-27897556-3**, **M.P: 4654** de Profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$32.219,00)** mensuales por **QUINCE HORAS Y MEDIAS (15,5)** horas semanales trabajadas, a partir del **01 de MARZO de 2021 hasta el 31 de MARZO de 2021**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora a **SEOANE CAPEANS MARIA SOLEDAD**, DNI Nº: **26.725.687**, CUIT Nº: **27-26725687-5**, **M.P: 37943/2** de Profesión **MEDICA**. Por la Prestación de sus Servicios Profesionales percibirá la suma de Pesos **PESOS CIENTO CUATRO MIL**

(\$104.000,00) mensuales por **CUARENTA Y OCHO (48)** horas semanales trabajadas, a partir del **01 de MARZO de 2021 hasta el 30 de JUNIO de 2021**, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 17 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 273/2021

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **JURI Moris Pablo** y **PARIANI Sabina Ana**; para realizar en instalaciones propias un total de Cincuenta (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **JURI Moris Pablo** – D.N.I. Nº 28.582.823, , CUIT Nº 20-28582823-7 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO del 2021 y el 31 de MARZO del 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO del 2021 y el 31 de MARZO del 2021** por la suma única de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$45.000.), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2021.-

DECRETONº 274/2021

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de MARZO del año 2021 hasta el 30 de JUNIO de 2021, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

FARIAS, Cesar Legajo 1854

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Marzo de 2021

DECRETO N° 275/2021

VISTO:

Los hechos sucedidos el día 15 de Enero de 2021, mediante los cuales nuestra ciudad se vio afectada por intensas lluvias que ocasionaron destrozos en diferentes puntos, viéndose gravemente afectado el complejo 7 Cascadas y;

CONSIDERANDO:

Que por este motivo los siguientes beneficiarios del Programa de Entrenamiento y Capacitación Laboral se vieron imposibilitados de registrar el ingreso y egreso de sus puestos de trabajo.

Que de dicho inconveniente surgen diferencias en el monto que percibieron durante el mes de FEBRERO 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) ABONESE la diferencia del mes de FEBRERO 2021, del Programa de Entrenamiento Laboral, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO	NOMBRE	TOTAL
1	ABACCA	DAMIAN	971.42
2	ABREGU	BRISA SELENA	1571.43
3	BENITEZ BAIS	BRUNO	500.00
4	EMILIOZZI	ROXANA EUGENIA	1728.57
5	FARIAS	PAULO	1728.60
6	FARIAS	JOEL GUSTAVO	1485.71
7	GAITAN	MAXIMILIANO	1780.95
8	GIL	WALTER	1677.86
9	GODOY	ALDANA MILAGROS	428.57
10	GOMEZ	MARCELO EDUARDO	1295.23
11	GUEVARA	MARCOS	559.29
12	HERRERA	NELSON GASTON	1728.57
13	LOZA	MILAGROS	3535.57
14	MONTES DE OCA	LEANDRO	1780.95
15	OCHOA	MARIA CANDELARIA	1801.91
16	OYHARZABAL	MARCOS EZEQUIEL	708.33

17	PERALTA	GIAN FRANCO	960.00
18	SANCHEZ ARCA	SOFIA	1571.43
19	SCHIAVIO	PABLO	1780.95
20	SORIA	ESTEBAN	1801.91
21	TORRES	DAIRA JACQUELINE	1728.57
22	VILLAGRA	BRAIAN JOSE	1780.95
23	YACARINO	FLORENTINA	3880.00
24	ZARATE	FEDERICO	2000
TOTAL			38786.77

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-17 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°276/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a todos los merenderos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), por única vez, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez, a los siguientes merenderos de la Ciudad de La Falda y que a continuación se detallan:

MERENDERO DESPLEGANDO ALAS-GOMEZ MARIA ALEJANDRA- D.N.I. n° 18.524.428

RINCON DE SUEÑO- SANCHEZ ANA – D.N.I. n° 13.513.335

MI SUEÑO-ROLDAN SOLEDAD –D.N.I. n° 26.279.163

MI CASCADITA- MALDONADO ETELVINA – D.N.I. n° 20.411.880

MI PAME –PEREYRA SILVINA – D.N.I. n° 28.209.017

MILAGRO DE ANDREA- DIAZ NORMA SUSANA -D.N.I. n°11.628.409

ARCO IRIS- PINTO CLAUDIA JESUS- D.N.I. n°11.856.194

AURORA AGUIRRE- D.N.I. n° ZALAZAR VICTORIA ROSA- D.N.I. n° 3.623.642

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-18 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°277/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), por única vez, destinado a solventar parte de los gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-) por única vez, a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del corriente año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. - 18 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 278/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal mediante el cual solicita se otorgue una ayuda a 3 familias de nuestra Ciudad, destinado a la infraestructura eléctrica y que se encuentran atravesando una grave situación económica; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal otorgar la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL (\$69.000.-), destinados a afrontar el problema de infraestructura eléctrica que poseen dichas familias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL (\$69.000.-), destinados a solventar el problema de infraestructura eléctrica de las familias que se detallan a continuación:

GISELE MALDONADO DE GORDILLO-D.N.I. n° 32.935.571

DANIELA MIRANDA- D.N.I. n° 29.436.721

DEBORA MALDONADO- D.N.I. n° 35.193.237

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: S-373

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 0279/2021

VISTO:

El expediente **89232-S-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, por el que el señor **SCHMIDT, SERGIO ALBERTO D.N.I. 20.316.984** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad,

denominado "**LA MARCA**", con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 289 (02-01-0822-007-001-000)

Cambio de Denominación: MARTEX

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y Fs. 08 a lo actuado en Fs. 27 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SCHMIDT, SERGIO ALBERTO D.N.I. 20.316.984** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado "**LA MARCA**", sito en **AV. EDEN Nº 236** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA POR MENOR DE ROPA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN Nº 289 (02-01-0822-007-001-000)

Cambio de Denominación: MARTEX

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: C-755

La Falda, P.E.; 18 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 0280/2021

VISTO:

El expediente **89158-C-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE AGOSTO DE 2020**, por el que el señor **COLLADO, JUAN ANDERS, DNI 37.187.808** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **J Y J PROPIEDADES**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 483** de

ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **COLLADO, JUAN ANDERS, DNI 37.187.808**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **J Y J PROPIEDADES**, sito en calle **SARMIENTO N° 483** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0060 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 281/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3368 de fecha 17 de Marzo del año 2021, mediante la cual MODIFICASE EL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N°3248.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3368 sancionada en fecha 17 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 19 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°282/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Undrela Claudio Martin, tomando a su cargo la provisión de "130 ml de colocación de espuma de poliuretano expandido en unión de techo de chapa y fibrocemento y pintura plástica impermeabilizante 600 m2 de limpieza con hidrolavado de canaleta, desagües de techo y techo 40 m de reparación de canaletas de desagües en chapa zincada, 35 m de colocación de pintura poliuretánica y pintura plástica impermeabilizante en juntas de dilatación de paredes en jardín de Mateo J. Molina de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. N°24.188.978 – CUIT n ° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión de "130 ml de colocación de espuma de poliuretano expandido en unión de techo de chapa y fibrocemento y pintura plástica impermeabilizante 600 m2 de limpieza con hidrolavado de canaleta, desagües de techo y techo 40 m de reparación de canaletas de desagües en chapa zincada, 35 m de colocación de pintura poliuretánica y pintura plástica impermeabilizante en juntas de dilatación de paredes en jardín de Mateo J. Molina de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$165.150.-), a partir del 12 de MARZO del año 2021 y hasta el día 17 de MARZO del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. de Escuelas y Manten. de Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 19 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°283/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Estrategias Cima S.A., representada por su Presidente Señor Marcelo Agustín Brusa, para la presentación de la Lic. Rosa Liliana González, quien disertara en el marco del “**MES DE LA MUJER**”, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo del corriente año, en el Teatro del Hotel Edén de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación con **ESTRATEGIAS CIMA S.A. – CUIT n° 30-70884886-3**, representada por su Presidente Señor **MARCELO AGUSTIN BRUSA-D.N.I. n° 24.614.781** para la presentación de la Lic. Rosa Liliana González, quien disertara en el marco del “**MES DE LA MUJER**”, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo del e año 2021, en el Teatro del Hotel Edén de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y SEIS MIL (\$76.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 19 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 284/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Corprens SRL., representada por la Señora SOLANS MARIA INES, para la difusión de pautas institucionales: eventos y difusión de las actividades municipales de las diferentes áreas (Diario Carlos Paz); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitario de **CORPRENS S.R.L. –CUIT n° 30-71624270-2**, representada por la Señora **SOLANS MARIA INES - D.N.I. n°36.120.869 -CUIT n°27-36120869-8**, para la difusión publicitaria de pautas institucionales: eventos y difusión de las actividades municipales de las diferentes áreas, (Diario Carlos Paz), por la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 31 de JULIO del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-
- Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E,- 19 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 285/2021

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Corazza German Ángel, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del

Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 30 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 286/2021

VISTO:

El Expediente n° 88307-H-2020, del registro de fecha 09 de Marzo de 2020, Interno iniciado por la Señorita HEREDIA NATALIA DANIELA, mediante el cual solicita ocupar vacante de trabajo de su padre fallecido (Sr. HEREDIA DANIEL T.) en la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora HEREDIA NATALIA DANIELA ha solicitado su incorporación a la Planta Permanente en virtud de lo normado por el Art. 44 del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Pública Municipal”;

Que el mencionado instrumento legal dispone que en caso de fallecer un agente municipal, la vacante podrá ser cubierta por algún familiar directo, en un lapso no mayor a SEIS (06) meses, quedando a criterio del Departamento Ejecutivo si reúne o no las condiciones aptas para tal cobertura;

Que conforme a las constancias de autos, producido el fallecimiento del Agente HEREDIA DANIEL TOMAS en fecha 20/02/2020, según Acta de Defunción que corre glosada bajo el N° 44 - Tomo 1 A del año 2020, se ha producido la vacante que la normativa vigente permite cubrir la vacante con un familiar directo, siendo este el caso que se presenta la legítima hija del Agente, lo que acredita con su Certificado de Nacimiento 11 de FEBRERO de 1989;

Que Asesoría Letrada informa que no existen obstáculos legales a fin de que la solicitante ocupe la vacante de su fallecido padre, como agente municipal;

Que la Señora HEREDIA NATALIA DANIELA, reúne las condiciones aptas para cubrir la vacante, razón por lo cual es criterio de este Poder ejecutivo, proceder al nombramiento de la misma;

Que en el Presupuesto de gastos vigente se cuenta con la Partida suficiente para hacer frente a tal erogación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **NOMBRESE** a la Señora **HEREDIA NATALIA DANIELA** – D.N.I. N° **34.128.110**, para su incorporación a la Planta Permanente a partir del día 01 de MARZO de 2021, como Categoría N° 8 (OCHO), (Agrupamiento Administrativo), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 44° del Decreto Reglamentario N° 386/00 de la Ordenanza N° 406/87 que establece el “Estatuto de la Administración Pública Municipal.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto del gasto del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 287/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos del Club River Plate, Club Atlético La Falda y Rio Grande Futbol Club de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a cada Club, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Tesorero Señor **BERTAZZO NORBERTO ARIEL- D.N.I n°23.393.559 – CUIT n°20-23393559-0**, **POR** la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, de los cuales serán destinados, de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, para gastos generales y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, para pago del/los Profesor/es, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

- Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, de los cuales serán destinados de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, para gastos generales y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, para pago del/los Profesor/es, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 3) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora **CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3**, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, de los cuales serán destinados, de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, para gastos generales y la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales, para pago del/los Profesor/es, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de JUNIO del año 2021, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.
- Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E. - 22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 288/2021

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL año 2021, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de ABRIL del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de ABRIL del año 2021.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 289/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario; colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsas y/o en cajas de escombros (hasta 1 m3) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; viajes de tierra para arreglos de calles en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) por viaje, de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La

Falda,, fijándose un máximo de 140 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 22 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°290/2021

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA, representada por su Presidente MARCELO LUIS CONCA, quienes se presentarán en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevarse a cabo el día 03 de Abril del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación con la **FUNDACION CAMERATA ACADEMICA DE CORDOBA– Cuit/Cuil N°30-71439202-2**, representada **MARCELO LUIS CONCA- D.N.I. n° 17.796.845-CUIT n° 20-17796845-6**, quienes se presentarán en el marco del evento “**MUSICA EN ESCENA**”, a llevarse a cabo el día 03 de Abril del corriente año, en el Teatro del Edén Hotel, de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 291/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para tendido eléctrico de espacio CIT: en tres pasillos se instalará una bandeja porta cable de 47 mts. de longitud, la misma soportara cable subterráneo de 2,4 mm y un conductor de 4 mm para conectar tierra a cada bandeja, se dejará en cada habitación intermedia del lado externo una caja de paso, para futura conectividad, solo en una sala de reunión se dejará la caja perforada y la pared para realizar las instalaciones a futuro, según se requiera, entre este cable subterráneo de 2,4 mm y el cable subterráneo, rodeara en la parte superior ,una escalera ubicada en el fondo de la PB, protegido con caños de pvc normalizado, el origen de esta alimentación eléctrica vendrá de un tablero principal, se instalaran diez plafones distribuidos en los tres pasillos, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo la supervisión del Señor Gastón Gigena; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. nº 12.825.069 – CUIT nº 20-12825069-8**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para tendido eléctrico de espacio CIT: en tres pasillos se instalará una bandeja porta cable de 47 mts. de longitud, la misma soportara cable subterráneo de 2,4 mm y un conductor de 4 mm para conectar tierra a cada bandeja, se dejará en cada habitación intermedia del lado externo una caja de paso, para futura conectividad, solo en una sala de reunión se dejará la caja perforada y la pared para realizar las instalaciones a futuro, según se requiera, entre este cable subterráneo de 2,4 mm y el cable subterráneo, rodeara en la parte superior ,una escalera ubicada en el fondo de la PB, protegido con caños de pvc normalizado, el origen de esta alimentación eléctrica vendrá de un tablero principal, se instalaran diez plafones distribuidos en los tres pasillos, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimientos impartidos y bajo la supervisión del Señor Gastón Gigena, a partir del 15 de MARZO del año 2021 y hasta el 31 de MARZO por la suma total de PESOS OCHENTA y OCHO MIL (\$88.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 292/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3369 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN FIRMADO ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA FUNDACIÓN BANCO CREDICOOP.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3369 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 293/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3370 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO MARCO Y ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA CIIECA (CÁMARA DE INDUSTRIAS INFORMÁTICAS, ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE ARGENTINA).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3370 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 294/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3371 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A DONAR CEDER Y TRANSFERIR LOTES 01,19,20, 21,22 DE LA MANZANA OFICIAL 137, EN BARRIO ALTO DEL GIGANTE DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3371 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 295/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3372 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N°005/94,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3372 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 296/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3373 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE INSTAURA EN EL TERRITORIO DE LA LOCALIDAD DE LA FALDA LA "SEMANA DE LA MEMORIA", QUE COMPRENDE EL PERIODO QUE VA DESDE ELSEXTO DÍA PREVIO AL 24 DE MARZO DE CADA AÑO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3373 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 297/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3374 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE DENOMINA "ESQUINA DE LA MUJER" A LA ESQUINA DETERMINADA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES AV. BELGRANO Y ESTADOS UNIDOS DEL BARRIO EL NOGAL DE ESTA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3374 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 298/2021

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3375 de fecha 24 de Marzo del año 2021, mediante la cual SE OTORGA A LAS TRABAJADORAS RESPONSABLES DE MERENDEROS Y COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD UNA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3375 sancionada en fecha 24 de Marzo de 2021, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -26 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 299/2021

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Daniel Alejandro, para la ejecución de servicios de impresión y colocación de carteles, Semana Santa y mes de la Mujer; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO D.N.I. n°25.038.451- CUIT n° 20-25038451-4**, para la ejecución de servicios de impresión y colocación de carteles, Semana Santa y mes de la Mujer, por la suma total de CUARENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$43.500.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-SubItem 6 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°300/2021

VISTO:

El Contrato de Servicio de Traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Tras celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER Emergencias Médicas SAS, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar el servicio de traslados en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **EMER Emergencias Médicas SAS – CUIT N°**, representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$80.730.-) mensuales, con I.V.A. incluido, Contrato que tiene como objeto prestación del servicio de 8 traslados en una Unidad de terapia Intensiva Móvil o Unidad o Unidad de Traslados importe que tienen como condición de pago que el mismo se efectivice del 01 al 15 de cada mes.

Se abonará la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-), por cada traslado excedente. -

Los términos temporales están demarcados desde 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021 de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 301/2021

VISTO

El Trámite nº 90783-C-2021, del registro municipal de fecha 23/03/21, iniciado por la Señora CALDERON, DOMINGA RENEE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Multa según Resolución nº 323/14, de fecha 30/04/14, del moto vehículo Dominio 054-GEX en autos caratulados "BARRIONUEVO ROXANA LORENA", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº 323/14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa según Resolución nº 323/14, de fecha 30/04/14, del moto vehículo Dominio 054-GEX en autos caratulados "BARRIONUEVO ROXANA LORENA", dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Señora CALDERON DOMINGA RENEE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 302/2021

Y VISTO:

El Expediente Nº 89912-s-2020, de fecha 30 de Noviembre de 2020, iniciado por los Señores MARIA ALEJANDRA SIMES, PEDRO SIMES, LUCIANA SIMES, ENRIQUE SIMES, EDUARDO SIMES, mediante el cual donan una parcela de 12 nichos particulares tipo pilares identificada como: Concesión: OE300001- OE-300001-Categoría: 0000-Tipo:NIP2; en el Cementerio "LOS ANGELES" de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los referidos nichos fueron concesionados a la firma DOMINGO SIMES HNOS S.R.L., la que en la actualidad por manifestación de los peticionantes, no se encuentra activa.

Que según el estado de cuenta no posee deuda y de acuerdo informe emitido por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, los 12 nichos pilares se encuentran en buen estado de conservación y sin ocupación;

Que de acuerdo al dictamen emitido por el Asesor Letrado, es viable aceptar la donación sin cargo, encuadrándose en las atribuciones que le otorga al Intendente lo establecido en Art. 74) Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ACÉPTASE** la donación sin cargo por parte de SIMES MARIA ALEJANDRA- D.N.I. n°22.163.302-PEDRO SIMES –D.N.I. n° 26.209.128-LUCIANA SIMES – D.N.I. n° 24.670.056-ENRIQUE SIMES – D.N.I. n° 25.450.183 y SIMES EDUARDO- D.N.I. n° 23.765.124, de una parcela de 12 nichos particulares tipo pilares identificada como: Concesión: OE300001- OE-300001- Categoría: 0000-Tipo: NIP2; en el Cementerio “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 303/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza de 516 mtrs lineales de Canal de B° Seguí desde Av. Buenos Aires intersección con Ocampo hasta su desembocadura en calle Pasteur, incluyendo el tramo entubado entre Constancio Vigil y Pasteur que pasa por debajo del Hotel Ideal, limpieza de 500 mtrs lineales de Canal/Arroyo de Villa Conti desde Carlos Gardel intersección con Pasaje Conti hasta la proyección de la calle Hipólito Yrigoyen, limpieza de 253 mtrs lineales de los tres canales comprendidos entre Centenario y Carlos Gardel, limpieza de 377 mtrs lineales desde Carlos Gardel hasta el Hospital de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza de 516 mtrs lineales de Canal de B° Seguí desde Av. Buenos Aires intersección con Ocampo hasta su desembocadura en calle Pasteur, incluyendo el tramo entubado entre Constancio Vigil y Pasteur que pasa por debajo del Hotel Ideal, limpieza de 500 mtrs lineales de

Canal/Arroyo de Villa Conti desde Carlos Gardel intersección con Pasaje Conti hasta la proyección de la calle Hipólito Yrigoyen, limpieza de 253 mtrs lineales de los tres canales comprendidos entre Centenario y Carlos Gardel, limpieza de 377 mtrs lineales desde Carlos Gardel hasta el Hospital de La Falda, por la suma total de PESOS SESENTA y UN MIL CIENTO DIEZ (\$61.110.-) , a partir del 22 de MARZO de 2021 y hasta el 06 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 304/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para limpieza de 800 mtrs lineales de Canal de desagüe pluvial desde calle Tucumán hasta calle Las Sierras en límite con Valle Hermoso, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para limpieza de 800 mtrs lineales de Canal de desagüe pluvial desde calle Tucumán hasta calle Las Sierras en límite con Valle Hermoso, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de la Falda, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000), por los trabajos pactados, a partir del 19 de MARZO del año 2021 y hasta el día 09 de ABRIL del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 305/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9**, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambienta de la Municipalidad de La Falda, por la suma total de PESOS CINCO MIL (\$5.000.), por día de cuadrilla partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2021 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo 2021.-

DECRETO N° 306/2021

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Dumont Javier, para la ejecución de trabajos de diseño gráfico para eventos, a llevarse a cabo durante Semana Santa, (abril 2021), en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de los servicios del Señor **JAVIER DUMONT -D.N.I. N°22.893.644 – Cuit/Cuil N°20-22893644-9**, para la ejecución de trabajos de diseño gráfico para eventos, a llevarse a cabo durante Semana Santa, (Abril 2021), en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800.-) en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E,- 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 307/2021

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Hidrogrua tka 14700 con banquilla para dos personas de 17mtrs altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE- D.N.I. n° 27.395.302-CUIT n° 20-27395302-8**, para el alquiler de una Hidrogrua tka 14700 con banquilla para dos personas de 17mtrs altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$3.650.-) por hora de grúa, a partir del 15 de MARZO de 2021 y hasta el 14 de ABRIL del año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alquileres, Maquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 308/2021

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de MARZO de 2021 y hasta el 31 de MARZO de 2021** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	Marzo
CASAFRANCA VIZCARRA VILMA	18.800.157	Medica Cirujana	HOSPITAL	\$ 42.000

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2021.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 309/2021

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE SALUD	
SERVICIOS DE CONSULTORIA	
VALLE PABLO ERNESTO - CUIT - 20-23393609-0	\$ 15,000.00

Art. 2) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MARZO del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
DEPORTE	
CARNERO HERNAN MATIAS CUIT 20-28582978-0	\$ 23,000.00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
CIT	
SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$ 22,500.00

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) y al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 310/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2021**”, “**SEMANA de la ACTIVIDAD FISICA**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), destinado a solventar los gastos en concepto de cobertura fotográfica, bicicletas banco macro, diseños varios, imprevistos, etc, que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. Nº30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2021**”, “**SEMANA de la ACTIVIDAD FISICA**” en nuestra Ciudad con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 311/2021

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de la realización del Plan Anual de Capacitaciones, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$104.500), destinado a solventar los gastos en concepto de honorarios capacitaciones, varios, publicidad paga en redes, etc.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$104.500.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización del Plan Anual de Capacitaciones a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2021.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, -29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N°312/2021

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar el gastos de alquiler del Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA, representada por su Presidente FRANCO RAUL DELLAGIOVANNA – D.N.I. n°30.571.627 –CUIT n°20-30571627 y su tesorera MARIANA LENTINI- D.N.I. n°29.098.916-CUIT n°27-29098916-2 a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO del año 2021, destinado a solventar los gastos de alquiler de la mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 313/2021

VISTO:

El Trámite Nº 90494 -C- 2021 del registro municipal de fecha 05 de Febrero de 2021, iniciado por el Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2021, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 - Inc. 3 de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en carácter de empleado municipal, al Señor CAMPOS ALFREDO EDUARDO para el año 2021 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa: Secc. C - Fila Nº11- Fosa Nº 06 (Fallecido: Fioriamonti Teresita); por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 314/2021

VISTO:

El Trámite nº 90273-M-2021 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2021, iniciado por la Señora MURIAS IRENE EDITH mediante el cual solicita Descuento en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 a la Señora MURIAS IRENE EDITH, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301801013001001, (Cta. 00306) sito en calle Av. Buenos Aires Nº 968 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 315/2021

VISTO:

El Trámite nº 90495-O-2021 del registro municipal de fecha 05 de Febrero de 2021, iniciado por el Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO mediante el cual solicita Descuento en carácter de Jubilado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad a partir del mes Febrero del año 2021 al Señor ORTIZ CARLOS EDMUNDO, del inmueble registrado (50%) a su nombre y (50%) a nombre de otros, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301801003013000, (Cta. 00121) sito en calle Santa María de Oro N° 1099 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 316/2021

VISTO:

El Trámite nº 90167-S-2021 del registro municipal de fecha 07 de Enero de 2021, iniciado por la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA mediante el cual solicita Descuento en carácter de Jubilado/ Pensionado, para el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021 a la Señora STAGLIANO PATRICIA VIVIANA, del inmueble registrado a su nombre, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301901070004000, (Cta. N° 06553) sito en calle Juan José Paso N° 227 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 317/2021

VISTO:

El Trámite n° 90308-L-2021 del registro municipal de fecha 14 de Enero de 2021, iniciado por el Señor LAPERIE GUSTAVO, mediante el cual solicita Descuento en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado Municipal para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en carácter de Jubilado Municipal, al Señor LAPERIE GUSTAVO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 230230190108204003 (cta. N° 07257), sito en calle Av. Edén N° 209 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

N° de Inscripción: M-550

La Falda, P.E. 29 de Marzo de 2021

DECRETO N° 0318/2021

VISTO:

El expediente **89854-M-2020**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por el que la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍA**, con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **SERVICIO DE CAFETERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 285** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 007 PH 001 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 3 (02-01-0830-009-001-000)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 57 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MONTOYA, PATRICIA VERÓNICA D.N.I. 21.695.802** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **YO HELADERÍA**, sito en **AV. EDEN N° 285** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0822 Parc. 007 PH 001 Local 000), con el rubro **HELADERÍA**, rubros anexos **SERVICIO DE CAFETERÍA**, a partir del día **DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 3 (02-01-0830-009-001-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 29 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 319/2021

VISTO:

El expediente **Nº 90745 – V – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Marzo del año 2021**, mediante el cual el señor **VELEZ, JULIO ARGENTINO** titular de **D.N.I Nº 8.295.868** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS Nº 31** de su propiedad a partir del día **17 de Marzo del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo nº 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que el señor **VELEZ, JULIO ARGENTINO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2010- Dominio **JLD - 646**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al señor **VELEZ, JULIO ARGENTINO**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICESE al señor **VELEZ, JULIO ARGENTINO** titular de **D.N.I. Nº 8.295.868**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio **JLD - 646** de la chapa de **REMIS Nº 31** según ordenanza vigente Nº 3244, **a partir del día 31 de Diciembre del año 2018 y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripta comercialmente con el **Nº V – 124**.

Art.3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 29 de marzo de 2021

DECRETO Nº 320/2021

VISTO:

El expediente **Nº 88235 – T – 2020**, del registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Febrero de 2020**, mediante el cual la señora **TORRES, KARIN ELIZABETH** titular de **D.N.I Nº 22.670.346** solicita la

TRANSFERENCIA COMERCIAL de la licencia de **TAXI N° 547** de su propiedad a partir del día **28 de Febrero del año 2020.-**

Se transfiere: Al señor **FERNANDEZ, PABLO ERNESTO** titular de **D.N.I: N° 27.950.188.**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 regula el servicio el Servicio Público de Taxis y Remises. Que el señor **FERNANDEZ, PABLO ERNESTO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Fiat Siena – Sedan 4 puertas – Modelo 2017- Dominio **AA912AR.**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la licencia de **TAXI** al señor **FERNANDEZ, PABLO ERNESTO.**

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORICÉSE a la señora **TORRES, KARIN ELIZABETH** titular de **D.N.I. N° 22.670.346**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la licencia de **TAXI N° 547**, a partir del día **28 de Febrero del año 2020.-**

Art. 2) DESE de baja a la señora **TORRES, KARIN ELIZABETH** titular **D.N.I N° 22.670.346**, como titular de la licencia **N° 547** del servicio de **TAXI** con el vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 Puertas – modelo 2015 – Dominio **OYK – 759**, identificación comercial **T – 176** a partir del día **28 de Febrero del año 2020.**

Art. 3) OTORGUESE al señor **FERNANDEZ, PABLO ERNESTO** titular de **D.N.I. N° 27.950.188**, la licencia de **TAXI N° 547** desde el **28 de Febrero del año 2020** y hasta el **28 de Febrero del año 2030** para la prestación del servicio de **TAXI.**

Art. 4) HABILITESE el vehículo de su propiedad marca Fiat Siena - Sedan 4 Puertas – Modelo 2017 – Dominio **AA912AR**, el que tendrá vigencia desde el día **28 de Febrero del año 2020** y hasta el **31 de Diciembre del año 2027.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE a la interesada que se encuentra inscripta comercialmente con el **N° F- 295** debiendo tributar con la actividad del día **28 de Febrero del año 2020.**

Art. 6) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021

DECRETO N° 321/2021

VISTO:

El Trámite n° 90028-S-2020 del registro municipal de fecha 15 de Diciembre de 2020, iniciado por la Sra. SOTELO GRACIELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” por el año 2021, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. SOTELO GRACIELA, de Fosa Secc C – Fila nº 10, Fosa nº 09 (Vera María Antonia), de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 29 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 322/2021

VISTO:

El Expediente nº 90333-L-2021 del registro municipal de fecha 18 de Enero de 2021, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2021, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 16, sito en calle Santa Fe nº 780 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 323/2021

VISTO:

El Expediente nº 90345-A-2021 del registro municipal de fecha 19 de Enero de 2021, iniciado por el Señor AHUMADA TIBURCIO BENITO mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilado y/o Pensionado para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad parar el año 2021, al Señor AHUMADA TIBURCIO BENITO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2002301902138024, (Cta. 10525) sito en calle Evaristo Carriego N° 581 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 324/2021

VISTO:

El Expediente nº 90451-M-2021 del registro municipal de fecha 01 de Febrero de 2021, iniciado por el Señor MORENO MARTÍN NICOLÁS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MORENO MARTÍN NICOLÁS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor por el año 2021; al vehículo registrado a su nombre - Marca VOLKSWAGEN BORA TDI (4 P) – Uso: PRIVADO, N° de Motor AXR313511 – N° Chasis 3VWSW49MX8M622146, DOMINIO HEA8462 en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 325/2021

VISTO:

El Expediente nº 89626-A-2020 del registro municipal de fecha 23 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor ÁVILA MIGUEL ÁNGEL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Señor ÁVILA MIGUEL ÁNGEL, por el año 2021, del inmueble registrado (50%) a nombre de CARBONARI JORGE ALBERTO y (50%) a nombre de GONZÁLEZ MARTA DEL PILAR e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2020960007000 (Cta. N° 09344) sito en calle Roque Sáenz Peña n° 317 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 326/2021

VISTO:

El Expediente n° 90453-R-2021 del registro municipal de fecha 01 de Febrero de 2021, iniciado por la Señora RUPIL MARÍA LUCRECIA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad por discapacidad, para el año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Señora RUPIL MARÍA LUCRECIA, a partir de Febrero de 2021, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 2302301902057012000 sito en calle Cabildo n° 343 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 327/2021

VISTO:

El Expediente nº 90343-S-2021 del registro municipal de fecha 19 de Enero de 2021, iniciado por la Señora STILLGER KARIN CARLOTA mediante el cual solicita Eximición en carácter de Jubilada y/o Pensionada para el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. i de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2021, a la Señora STILLGER KARIN CARLOTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: 23023019072028000 (Cta. N° 06590), sito en calle Pasaje Lamadrid N° 215 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 328/2021

VISTO:

El fallecimiento del Señor **MALDONADO MARIO JOSE**, quien se desempeñó como Concejal, Tribuno de Cuenta, Secretario de Gobierno, Secretario de Obras Públicas, Subsecretario de Desarrollo Institucional, Director de Participación Institucional de este Municipio y convencional en la redacción y confección de la Carta Orgánica Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Ciudad, razón por la cual a dispuesto declarar UN (1) día de duelo en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DECLARAR DUELO** por el término de UN (1) día en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida del Señor **MARIO JOSE MALDONADO**.-
- Art. 2) **DISPONGASE** colocar las banderas protocolares a media asta y **SUSPENDASE** toda actividad municipal en el presente día. -
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 30 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 329/2021

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DOMINGUEZ JORGE ALBERTO, para la difusión publicitaria de servicio de tandas, menciones, notas, PNT, en el medio de Radio Latina 105.3; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitario del Señor **DOMINGUEZ JORGE ALBERTO –D.N.I. nº 14.378.550 - CUIT nº 20-14378550-6**, para la difusión publicitaria de servicio de tandas, mencionados, notas, PNT, en el medio de Radio Latina 105.3, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2021 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2021, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2021-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

La Falda, P.E, 30 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 330/2021

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de MARZO de 2021 y hasta el 30 de JUNIO del año 2021**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Marzo - Junio
GUZMAN Jonatan Leonardo	Planta de Transferencia	36.131.987	23.400,00

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	Marzo - Junio
EMILIOZZI Gabriel Marcelo	Inspector	22.919.902	23.400,00
ARCERI Martín Jesús	Inspector	32.115.293	23.400,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Marzo de 2021.-

DECRETO Nº 331/2021

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de MARZO del año 2021 hasta el 30 de JUNIO de 2021, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo Básico a:

GUZMAN Jonatan Leonardo, Planta de Transferencia.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Inspección.

ARCERI Martín Jesús, Inspección.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2021.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de Inscripción L-385

La Falda, P.E., 31 de Marzo de 2021

DECRETO Nº 0332/2021

VISTO:

El expediente **88087-L-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2020**, por el que la firma **LA CASA DEL HERRAJE S.A.S. CUIT 30-71657048-3**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL HERRAJE**, con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1420 Parc. 101

PH. 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** la firma **LA CASA DEL HERRAJE S.A.S. CUIT 30-71657048-3** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA CASA DEL HERRAJE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 884 – Loc. 5** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. . 02 Manz. 1420 Parc. 101 PH.000 Local 000), con el rubro **FERRETERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 31 de marzo de 2021

DECRETO Nº 333/2021

VISTO:

El expediente **Nº 90811 – C – 2021**, del registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Marzo del año 2021**, mediante el cual el señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular de **D.N.I Nº 17.929.208** solicita la **EXTENSION PARA UTILIZACION DEL VEHICULO** de la chapa de **REMIS Nº 58** de su propiedad a partir del día **26 de Marzo del año 2021**.

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza Nº 3244 en su artículo nº 37 que regula el servicio público de taxis y remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de diez **(10)** años para mantenerse en el servicio. Una vez vencido el plazo referido, o ante de unidad, el licitario deberá incorporar un vehículo de hasta cinco (5) años de antigüedad, constándose estos desde la fecha de vencimiento o cambio de unidad, según corresponda. Vencido en este plazo, dispondrá de seis (6) meses para incorporar un nuevo vehículo, debiendo realizar el depósito de la documentación, las placas identificatorias del servicio y el retiro del servicio. De no cumplir con lo prescripto en el párrafo anterior, se dispondrá de la baja automática del vehículo y caducara de pleno derecho de licencia otorgada para su explotación la que quedara vacante.

Que el señor **CORREA, DANTE ARNALDO**, adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio vehículo marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012- Dominio **LFH - 680**.

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **REMIS** al señor **CORREA, DANTE ARNALDO**.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA**

Art. 1) AUTORIZASE al señor **CORREA, DANTE ARNALDO** titular de **D.N.I. N° 17.929.208**, a que proceda a la **UTILIZACION DEL VEHICULO** marca – Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio **LFH - 680** de la chapa de **REMIS N° 58** según ordenanza vigente N° 3244, **a partir del día 30 de Agosto del año 2020 y hasta el día 30 de Agosto de 2022.-**

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C – 400** debiendo tributar por la actividad.

Art. 3) EL presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

N° de Inscripción: G-466

La Falda, P.E., 31 de Marzo de 2021

DECRETO N° 0334/2021

VISTO:

El expediente **88468-G-2020** registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE MAYO DE 2020**, por el que la señora **GALVEZ, ADRIANA NERY D.N.I. 29.843.599** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPERO**, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 444 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GALVEZ, ADRIANA NERY D.N.I. 29.843.599**a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ROPERO**, sito en **AV. EDEN N° 444 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000

PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE** a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3367

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado en el marco del Programa PUNTO MUJER CÓRDOBA entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba representado por la titular de la jurisdicción provincial Señora CLAUDIA MARTÍNEZ y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER.

Y CONSIDERANDO:

Que la instalación y puesta en funcionamiento de centros estratégicos de promoción, prevención, asesoramiento, asistencia integral y protección en ámbitos públicos y privados para mujeres, denominados PUNTO MUJER CÓRDOBA tiene por objeto constituir un espacio seguro de orientación, acompañamiento y contención ante el acoso, abuso, agresiones y otras situaciones de violencia de género.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3367

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración firmado en el marco del Programa PUNTO MUJER CÓRDOBA entre el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba representado por la titular de la jurisdicción provincial Señora CLAUDIA MARTÍNEZ y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3368

VISTO

La Ordenanza N° 3248 que crea el “*Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral*”.

Y CONSIDERANDO

Que el Artículo 9° de la citada norma establece un cupo de hasta ciento sesenta (160) beneficiarios, debiéndose asignar uno (1) de cada diez (10) para personas con discapacidad, en caso de ser requerido.

Que la creación de nuevos puestos de trabajo asociados a la lucha contra el COVID-19 al momento de sanción de la Ordenanza no se encontraban planificados.

Que el contexto sanitario también genera que, desde hace un año, una gran cantidad de empleados no se encuentren prestando servicios por estar considerados en alguno de los grupos de riesgo que las autoridades sanitarias determinaron.

Que en el mismo sentido las autoridades educativas de los establecimientos de nivel inicial de nuestra Ciudad han solicitado la incorporación de auxiliares escolares para dar cumplimiento a los protocolos establecidos para el retorno de los alumnos, pedido que el Municipio acompañará como parte de una serie de medidas en torno a la protección de las instituciones educativas de nuestra Ciudad y de sus miembros.

Que, en resumen, se afectaron 23 puestos asociados a la lucha contra el COVID 19, 41 licencias por pertenecer a grupos de riesgo y se requerirán por lo menos 5 personas que cumplan el rol de auxiliar escolar en cada centro educativo.

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3368

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 9 de la Ordenanza N° 3248 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º) ESTE Programa tendrá un cupo de hasta doscientos veinte (220) beneficiarios, debiéndose asignar uno (1) de cada diez (10) para personas con discapacidad, en caso de ser requerido.”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3369

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada por el Sr. Intendente, RICARDO JAVIER DIEMINGER y por el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. LUIS PÉREZ y la FUNDACION BANCO CREDICOOP representada por su Apoderado Sr. EDUARDO RAFAEL MARINO CIANCIO con el propósito de colaborar y coordinar actividades.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines sociales, educativos y culturales.

Que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3369

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada por el Sr. Intendente, RICARDO JAVIER DIEMINGER y por el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. LUIS PÉREZ y la FUNDACION BANCO CREDICOOP representada por su Apoderado Sr. EDUARDO RAFAEL MARINO CIANCIO con el propósito de colaborar y coordinar actividades.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la FUNDACION BANCO CREDICOOP, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3370

VISTO:

El Convenio Marco y Específico n°1 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada por el Sr. Intendente, RICARDO JAVIER DIEMINGER y por el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. LUIS PÉREZ y la CIIECCA (Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de Comunicaciones del Centro de Argentina representada por su Presidente Sr. RICARDO H. RUIVAL con el propósito de afianzar los lazos institucionales y contribuir al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Y CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto afianzar los lazos institucionales entre las partes, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus competencias que encaucen e incrementen la mutua colaboración tendiente al cumplimiento de sus respectivos fines sociales, educativos y culturales.

Que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos, las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA: 3370

Artículo 1°) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio Marco y Específico n° 1 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA, representada por el Sr. Intendente, RICARDO JAVIER DIEMINGER y por el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. LUIS PÉREZ y la CIIECCA (Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de Comunicaciones del Centro de Argentina representada por su Presidente Sr. RICARDO H. RUIVAL con el propósito de colaborar y coordinar actividades.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la CIECCA (Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de Comunicaciones del Centro de Argentina, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3371

VISTO:

El Expediente N° 90437-I-2021, iniciado por Intendencia Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que seis familias de nuestra ciudad atraviesan una delicada situación, debido a la catástrofe natural ocasionada por intensas lluvias los días 15 y 22 de enero del corriente año. Los ríos acrecentaron su caudal lo que afectó a estas familias en forma directa, por lo que debieron ser evacuados.

Que las pérdidas de bienes muebles y construcciones precarias -vivienda única- que poseen fueron totales.

Que las familias viven en situación precaria y están expuestas a un peligro inminente si ocurre alguna lluvia intensa como la de los días descriptos ut-supra.

Que las mencionadas familias necesitan un hogar por la pérdida que han sufrido y otros en el lugar donde habitan, se observa un inminente peligro, ya que pasa un canal de agua que se potencia con las intensas lluvias y para evitar un mal mayor, se les cede un nuevo terreno y así evitar algún daño ulterior.

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha realizado gestiones tendientes a la obtención de un subsidio por parte del Gobierno Provincial que

mitiguen las consecuencias del mencionado daño y a los fines de poder construir en el inmueble referido Viviendas Básicas.

Que por el citado Expediente se solicita la Autorización para ceder a los damnificados cuatro terrenos de dominio Privado Municipal identificados como 1, 20, 21 y 22 de la manzana oficial 137 del barrio Alto del Gigante y disponer del lote 19 de la misma Manzana para servidumbre de cloaca, los que fueron recibidos por la Municipalidad de La Falda en concepto de Dación en Pago de acuerdo a la Ordenanza 1898/2006.

Que de acuerdo a los términos del convenio firmado por cada Adjudicatario (Anexo I), se entregan los lotes baldíos en carácter de Tenedor Precario del bien con fines de cesión, donación y transferencia definitiva, con la obligación de cumplimentar una serie de requisitos estipulados en las cláusulas respectivas.

Que atento a la situación planteada por vecinos de los lotes linderos de los inmuebles a donar, ubicados sobre calle Florida, éstos poseen un gran desnivel entre el lote y la calle y se ven impedidos de una correcta salida vehicular -informado por la Dirección de Desarrollo Social-.

Que trasladada la problemática a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental se adaptan dos (2) parcelas para resolver la problemática siendo necesario establecer una Servidumbre de paso hacia la calle Suipacha. Informe y plano fs.().

Que se adjunta plano identificando los lotes y familias designadas en cada espacio y las servidumbres de paso correctamente delimitadas (Anexo II).

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA:**

ORDENANZA: 3371

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 01 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 23023018011370001, Cuenta de Rentas N° 230222137522, Cuenta Municipal N° 10922, superficie 182.24 m² (perímetro 14.16 m x 12.87 m) según plano Anexo II a ÁLVAREZ, ROMINA VANESSA D.N.I N° 32.115.321; y superficie 182.38 m² (perímetro 14.16 m x 12.88 m) según

plano Anexo II a ÁLVAREZ, PEDRO PABLO D.N.I N° 30.663.868, todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 2º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 22 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137022, Cuenta de Rentas N° 230222137735, Cuenta Municipal N° 10739, superficie 204.75 m² (perímetro 9.00 m x 22.75 m) según plano Anexo II a ARGAÑARAZ, CINTIA GABRIELA D.N.I N° 34.128.029 todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 3º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 21 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137021, Cuenta de Rentas N° 230222137727, Cuenta Municipal N° 10755 superficie 309.00 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II a ARTAZA MIRAM DE VALLE D.N.I N° 24.450.103 todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 4º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a donar, ceder y transferir un (1) lote identificado como Lote 20 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137020, Cuenta de Rentas N° 230222137719, Cuenta Municipal N° 10754, superficie 154.44 m² (perímetro 12.00 m x 12.87 m) según plano Anexo II a ARTAZA, MARIA ALEJANDRA D.N.I N 24.188.838; y la superficie 154.56 m² (perímetro 12.00 m x 12.88 m) según plano Anexo II a ARTAZA JORGE LUIS D.N.I N° 34.560.828.todo de acuerdo al Convenio suscripto según Anexo I.

Artículo 5º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar servidumbre de paso sobre el lote identificado como Lote 19 de la manzana oficial 137, Nomenclatura Catastral N° 2302301801137019, Cuenta de Rentas N° 230222137701, Cuenta Municipal N° 10753 superficie 309.00 m² (perímetro 12.00 m x 25.75 m) según plano Anexo II para el paso de la cloaca.

Artículo 6º) ESTABLÉCESE que la vivienda cuya denominación catastral es Circ: 18, Sección: 01 Manzana 137, Parcelas 3 y 4, utilizarán una servidumbre de paso a través de la Parcela 22, la misma con una Sup. de 104,25m² de acuerdo al plano Anexo II.

Artículo 7º) ESTABLÉCESE que las viviendas cuya denominación catastral es Circ: 18, Sección: 01 Manzana 137, Parcelas 6, utilizará una servidumbre de paso a través de la Parcela 19, la misma con una Sup. de 77,25m² de acuerdo al plano Anexo II.

Artículo 8º) DISPÓNGASE a los fines de la construcción de viviendas la Subdivisión simple como excepción para los lotes 1 y 20 de la manzana 137 indicados en los artículos 1º y 4º.

Artículo 9º) DISPÓNGASE a los fines de la construcción de viviendas la excepción al Código de Edificación vigente.

Artículo 10) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 11) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3372

VISTO:

El Trámite N° 88102-F-2020 de fecha 11 de febrero de 2020 iniciado por el Sr. CARLOS SERAFÍN FRANCHI

Y CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 545-F-1993 de fecha 6 de julio de 1993 iniciado por el Sr. Franchi, éste ofrece en donación los inmuebles registrados en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1300; Parc. 32 y 33 de 558 m2 cada uno, ubicados sobre calle Teodoro Fels de Bo. Villa Caprichosa, destinados a la construcción de viviendas para personas de escasos recursos.

Que por Ordenanza N° 855/93 promulgada por Decreto N° 356/93 se acepta la donación con cargo realizada por el Sr. Franchi.

Que el Libro de Mesa de Entradas registra la iniciación del Expediente N° 363-I-1994 de fecha 13 de abril de 1994 Interno Intendencia con el motivo "Adjudicación de tierras fiscales".

Que por Decreto N° 414/94 se adjudican, ad referéndum del Concejo Deliberante, los citados lotes a las familias de los Sres. RICARDO ALBERTO CEBALLOS e HIPÓLITO SINIBALDO MINUET, respectivamente con el objeto de destinarlos a la construcción de una vivienda digna para exclusivo uso familiar conforme a los plazos, características y calidades detalladas en el Anexo II del mencionado Decreto.

Que el Concejo Deliberante por Resolución N° 005/95 avala en todos sus términos el Decreto 414/94.

Que los inmuebles continúan a nombre del Sr Franchi viéndose éste en la obligación de pagar los impuestos correspondientes a rentas de la Provincia de Córdoba a efectos de no perder el beneficio de contribuyente cumplidor.

Que el reclamo efectuado por el Sr. Franchi dio origen a los Decretos N° 737/20 y 191/21 mediante los cuales se le reintegra la suma abonada por \$ 5.061,10.- y \$ 14.754,40.-, respectivamente.

Que con fecha 13 de marzo de 2020 Inspección General informa a pedido de Asesoría Letrada que ambos lotes se encuentran deshabitados, libres de edificación, cubiertos de malezas y monte y sin delimitación.

Que con fecha 1 de octubre de 2020 la Secretaría de Desarrollo Institucional remite toda la documentación solicitada por Asesoría Letrada e informa que el Anexo II que se cita en el Decreto 414/94 no fue encontrado en el Archivo Municipal.

Que el Registro Civil emite, a pedido de Asesoría Letrada, Memorándum de fecha 22 de octubre de 2020 mediante el cual informa que el Sr. Ricardo Alberto Ceballos registra domicilio en la plataforma del RENAPER en calle Lavalle 9358 de la localidad de Las Heras, provincia de Mendoza y en el padrón electoral en calle Lisandro de la Torre 523 de la ciudad de La Falda mientras que del Sr. Hipólito Sinibaldo Minuet consta registrado su fallecimiento en esa oficina, siendo su último domicilio el de calle Pampa Oeste 1153 de la ciudad de La Falda. Revisados los libros del Registro Civil en busca de datos de cónyuge y/o hijos de este último, existe el Acta de Matrimonio de su hijo Daniel Alejandro Minuet del que surge el nombre de la cónyuge del Sr. Hipólito, Sra Erminda Elena del Valle Zalazar. De la plataforma del RENAPER surge que la cónyuge no ha fallecido y que su último domicilio declarado es Pampa Oeste s/n de la ciudad de La Falda mientras que en cuanto al hijo, se rastrea su último domicilio declarado en el DNI en calle Lavalle 9358 de la localidad de Las Heras, provincia de Mendoza y en el padrón electoral en calle Santa María 101 de Barrio El Molino de la ciudad de La Falda.

Que con fecha 22 de enero de 2021 la Oficina de Inspección General labró el Acta N° 00012237 apersonándose en los terrenos, constatando su estado y recabando información de vecinos a pedido de Asesoría Letrada, dejando constancia que ningún vecino vio circulación ni realización de tareas dentro de los mismos.

Que con fecha 28 de setiembre de 2020 Asesoría Letrada da inicio al Expediente Interno N° 89376-I-2020 para dar solución al pedido del Sr. Franchi.

Que no encontrándose el Anexo II citado en el Decreto N° 414/94 y en la Resolución N° 005/95 del HCD, Asesoría Letrada solicita con fecha 22 de febrero de 2021 a Secretaría de Desarrollo Institucional información de adjudicaciones similares a las de los Sres. Ceballos y Minuet, realizadas en el año 1994.

Que la Secretaría de Desarrollo Institucional remite la Ordenanza N° 871/94 y sus Anexos II mediante los cuales se adjudican lotes a siete familias en similares situaciones a las de los Sres. Ceballos y Minuet.

Que también se realizó el estudio de Títulos de la propiedad Matrícula 1737451, en la que consta que la Titularidad de los Lotes sigue a nombre de CARLOS SERAFÍN FRANCHI.

Que el Dictamen Final de Asesoría Letrada de fecha 1 de marzo de 2021 expresa: *“...debido a la falta de documentación y el paso de 26 años y a los fines de resolver la problemática planteada, me veo en la necesidad de aplicar el principio de analogía - por entender que la administración de ese momento aplicó en todos los convenios adjudicatarios el mismo criterio (ANEXO II).”*

Que, asimismo, la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 871/94 citaba: *“...quedará expresamente convenido que el solo incumplimiento por los adjudicatarios a todas y cada una de las obligaciones asumidas los hará incurrir en mora, la que se operará en forma automática y de pleno derecho sin necesidad de intervención Judicial o extrajudicial alguna, facultando a la Municipalidad a rescindir el presente contrato por culpa de los adjudicatarios y a reclamar la inmediata restitución del inmueble, sin derecho a los adjudicatarios a indemnización alguna.”*

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3372

Artículo 1º) DERÓGASE la resolución N° 005/94 mediante la cual se avalaba en todos sus términos el Decreto N° 414/94 por el cual se adjudicaba, ad referendum del Concejo Deliberante, los lotes registrados en el Catastro Municipal como Circ.: 02; Secc.: 02; Manz.: 1300; Parc. 32 y 33 de 558 m² cada uno, ubicados sobre calle Teodoro Fels de Bo. Villa Caprichosa a las familias de los Sres. RICARDO ALBERTO CEBALLOS e HIPÓLITO SINIBALDO MINUET, respectivamente con el objeto de destinarlos a la construcción de una vivienda digna para exclusivo uso familiar conforme a los plazos, características y calidades detalladas en el Anexo II del mencionado Decreto.

Artículo 2º) ACÉPTASE por aplicación del principio de analogía que el Anexo II al que se refiere el Decreto N° 414/94 es de igual redacción a los posteriores aprobados por Ordenanza N° 871/94.

Artículo 3º) INSCRÍBASE los inmuebles a nombre de la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en forma urgente ante el registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba para evitar continuar padeciendo problemas ulteriores con el donante y evitar acciones judiciales contra el Municipio y tómesese posesión inmediata de los mismos que fueran objeto de tenencia precaria, sin posibilidad de reclamación alguna por partes de los adjudicatarios.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3373

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.619, que decreta se instaure en el territorio de la Provincia de Córdoba la “Semana de la Memoria”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.619 busca consolidar una cultura basada en la defensa de los Derechos Humanos, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que la norma enfatiza la transmisión de valores que favorezcan la consolidación de derechos y la igualdad y participación como pilares del sistema democrático.

Que en nuestra ciudad desde el Estado Municipal se mantiene un respeto y compromiso con los valores democráticos, en tanto la actual gestión de gobierno asume y manifiesta la importancia del rol del Estado en el marco de las políticas de Memoria, Verdad y Justicia.

Que se ratifica que las políticas de Memoria Verdad y Justicia descansan sobre la construcción colectiva y es en respuesta a ese compromiso asumido por la sociedad que las políticas de Estado deben acompañar el proceso de legitimización de la histórica lucha de nuestras queridas Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, en conjunto con todos los organismos de Derechos Humanos. En nuestra ciudad la presencia histórica de la Mesa por los Derechos Humanos.

Que en este contexto de pandemia provocado por el Covid 19 y la dificultad de marchar en todo el país como símbolo del andar en la búsqueda de Memoria, Verdad y Justicia, los estados deben fortalecer las políticas que permitan fortalecer la memoria colectiva de un pueblo que inquebrantablemente sostiene “Nunca más a la dictadura genocida” Democracia para siempre.

Que instaurar la Semana de la Memoria constituye una política de Estado que en este contexto reafirma valores democráticos, que fortalecen el compromiso de convivencia en respeto por la pluralidad y búsqueda de la igualdad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3373

Artículo 1º) – INSTÁURASE en el territorio de la localidad de La Falda la “Semana de la Memoria”, la que comprende el periodo que va desde el sexto día previo al 24 de marzo de cada año y la mencionada fecha. La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia cierra los eventos que se programen con motivo de la misma, conforme las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DISPÓNESE que el Estado Municipal, en el transcurso de la “Semana de la Memoria”, organice y auspicie eventos y actividades, a los fines de profundizar las políticas públicas municipales de Memoria, Verdad y Justicia.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza a la Mesa de Derechos Humanos de La Falda (Organización Civil reconocida por Decreto 1339/12), a sus efectos.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3374

VISTO:

El contexto del Mes de la Mujer y las diferentes actividades realizadas a lo largo del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de la mujer es necesario generar espacios de concientización.

Que es importante la rememoración de mujeres emblemáticas de nuestra Ciudad.

Que una de las actividades realizadas fue el mejoramiento de una esquina en nuestra ciudad, con ilustraciones referidas a la temática.

Que el Artículo N° 50 de la Carta Orgánica Municipal establece: *“Para la imposición de nombres y denominaciones de calles, avenidas, plazas, reservas, parques, paseos, puntos de interés turístico y lugares públicos en general, se elegirán preferentemente aquellos procedentes de la historia y la cultura de la ciudad.”* y, en este caso, tratándose de una esquina, no se altera la denominación de las calles.

Que la Señora Andrea Guzmán, fue una vecina del barrio El Nogal que trabajó por el bien común de los vecinos de nuestra Ciudad desarrollando una intensa labor social hasta su fallecimiento.

Que la Señora María Luisa Pastrana fue la primera maestra y Directora de la Escuela “Los Manantiales” y Nacional N° 258.

Que es importante revalorizar espacios de nuestra ciudad y destacar a importantes mujeres de nuestra sociedad.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA: 3374

Artículo 1º) DENOMÍNASE “Esquina de la Mujer” a la esquina determinada por la intersección de las calles Av. Belgrano y Estados Unidos del Barrio El Nogal de esta Ciudad, en memoria de dos mujeres emblemáticas como lo han sido Andrea Guzmán y María Luisa Pastrana.

Artículo 2º) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental a efectos de disponer la señalética vertical de la mencionada esquina.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) DÉSE amplia difusión a través de la Dirección de Prensa para conocimiento de nuestros vecinos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ORDENANZA N° 3375

VISTO:

El trabajo de asistencia comunitaria que realizan mujeres organizadas de nuestra ciudad a cargo de merenderos y comedores, frente a la difícil situación socioeconómica que se agudizó a partir de la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia de Covid-19.

Y CONSIDERANDO:

Que las consecuencias sociales devastadoras producidas por el COVID-19 nos enrostra la realidad de la manera más cruda, de cómo esta economía globalizada nos deja al borde de un colapso mundial con graves resultados para el ser humano, evidenciando las profundas desigualdades subyacentes.

Que son estas mujeres quienes, junto a las organizaciones sociales, se organizan de manera solidaria para hacer frente a la emergencia sanitaria y luchan por mitigar los efectos catastróficos que causa el COVID-19 en nuestros barrios y que trascienden la cuestión de salud, para atravesar problemas alimentarios, educacionales, laborales, entre otros.

Que quienes llevan adelante estas tareas de cuidados y alimentación en sus barrios lo hacen sin cobrar por este trabajo. Entendiendo que destinan con valioso tiempo y amor a producir y garantizar satisfacer necesidades básicas, siendo gestoras de la solidaridad de ciudadanos que colaboran de distintas maneras con recursos.

Que somos testigos de que los más humildes son los primeros que ponen el cuerpo ante estas situaciones, y este proyecto de ordenanza lo que propone es justamente reconocer el trabajo, como tarea esencial en esta crisis y, en consecuencia, hacer un reconocimiento económico porque muchas veces eso que llaman amor es trabajo no remunerado. Además, en este contexto han visto duplicadas sus horas de trabajo con mayor intensidad y riesgo.

Que en el mes internacional de la mujer trabajadora es justo reconocer a mujeres de nuestra ciudad que trabajan incansablemente muchas veces en condiciones de desigualdad pero siempre con la esperanza de estar transformando la realidad.

Es en honor al sentido histórico y como reconocimiento a la lucha ineludible que vienen desempeñando aquellas y aquellos que están al frente de sostener comedores comunitarios y merenderos en nuestra ciudad, que creemos necesaria la adopción de medidas que estimulen dicha labor y reconozcan el trabajo no remunerado que realizan.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3375

Artículo 1º) OTÓRGASE a las trabajadoras responsables de los merenderos y comedores comunitarios de la ciudad de La Falda, vinculadas a tareas de cuidado y servicios comunitarios el apoyo de una asignación de reconocimiento de carácter no remunerativo.

Artículo 2º) La asignación consistirá en el pago de CINCO MIL (\$5.000) por única vez en el mes de marzo del año 2021.

Artículo 3º) A los fines de la percepción del reconocimiento se tendrá en consideración los merenderos y comedores comunitarios formales e informales que constan en registro de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de La Falda.

Artículo 4 º) INSTRÚYASE al Secretario de Hacienda a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADO POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.
